

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Martes 6 de julio de 1948

Núm. 188

SUMARIO

PAGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Decreto de 24 de junio de 1948 por el que se aprueba el Reglamento de Señales visuales de temporal y puerto... ..	2967
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Enfermeras Puericultoras Auxiliares a las señoras que se mencionan	2969
MINISTERIO DEL AIRE	
Ingresos.—Orden de 25 de junio de 1948 por la que se nombran Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire a los clasificados provisionalmente que se relacionan	2969
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por don Enrique García Liuch, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940	2969
Otra de 1 de junio de 1948 por la que se acuerda la publicación de la relación de aspirantes aprobados de la Escuela Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales... ..	2969
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 30 de junio de 1948 por la que queda sin efecto la de 7 de julio de 1944, en la que se dejó en suspenso temporalmente la percepción de la Contribución de Usos y Consumos sobre la Pasa Moscatel de Málaga... ..	2973
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 18 de junio de 1948 por la que se resuelve denegar a la Entidad «Manufactura Textil Tuset Rebes», de Barcelona, la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, algodón en rama para fabricar tejidos, con destino a la exportación... ..	2973
Otra de 19 de junio de 1948 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	2973
Otra de 1 de julio de 1948 por la que se convocan a oposición libre varias Auxiliares vacantes en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña	2973
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 24 de febrero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don José Buesa y Buesa... ..	2973
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 11 de febrero de 1948 por la que se separa del servicio a don Manuel Menéndez y Méndez-Montaña, del Cuerpo Técnico del Departamento	2973
Ordenes de 20 de febrero de 1948 por las que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Aldana Carrero y don Francisco López Piñera, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento	2974
Orden de 20 de febrero de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio	2974
Otra de 20 de febrero de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de 3ª clase a don Julio Díaz Sarea	2974
Otra de 20 de febrero de 1948 por la que se nombra Director de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a don Federico Marés Deulovol	2974
Otra de 21 de febrero de 1948 por la que se asignan haberes a los Profesores y Profesoras encargadas de Educación Física en las Escuelas del Magisterio	2974
Otra de 21 de febrero de 1948 por la que se dispone cese como Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Gijón don Manuel Márquez Vizcaino	2974
Otra de 23 de febrero de 1948 por la que se nombra Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Granada a don Benigno Ibáñez Aranda	2975
Otra de 23 de febrero de 1948 por la que se dan instrucciones de como han de percibir sus haberes los Encargados de Cursos y los Auxiliares encargados de cátedras en las Escuelas de Peritos Industriales	2975
Orden de 25 de febrero de 1948 por la que se concede una subvención de 1.196.000 pesetas al Patronato escolar de los Suburbios de Madrid	2975
Otra de 26 de febrero de 1948 por la que se distribuye el crédito para material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos Escolares de España	2975
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se conceden tres meses de licencia al Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Raúl de Elias, y de Ostija	2975
Otra de 27 de febrero de 1948 por la que se declara jubilado a don Félix González Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid	2976
Ordenes de 28 de febrero de 1948 por las que se da corrida de escalas en los Escalones de Catedráticos numerarios de Universidad y de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2976
Orden de 1 de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican	2976
Otra de 1 de marzo de 1948 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de dicho crédito, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase... ..	2976
Otra de 1 de marzo de 1948 por la que se mencionan	2976
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña María de las Mercedes Monroy Suárez, Profesora que fué de la Escuela del Magisterio de León	2977
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se convalida el título de Doctor en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, a don José Simó Veriet	2977
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se declara en situación de cesantía a doña Julia Fernández González	2977
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido a don Manuel Faro Vara, del Cuerpo Auxiliar del Departamento	2977
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca	2977
Otra de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueba la consignación de pesetas 25.000 para todas las atenciones de los Parajes pintorescos de España	2977
Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se asciende a Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales con motivo de la jubilación del señor Liompart del Castillo... ..	2978
Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos propios a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell	2978
Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se concede la renuncia en el cargo de Interventor-Administrador de la Escuela de Comercio de Bilbao a don José Luis Borasategui Golcochea	2978
Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se concede a doña Eliane López Mosnier, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, una licencia de tres meses	2978
Otra de 3 de marzo de 1948 por la que se concede la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Carageña a don José Sánchez Belmonte	2978
Otra de 4 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Carlos Liompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz	2978
Otra de 4 de marzo de 1948 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Pontevedra, a doña Pilar Barba Rueda... ..	2978
Ordenes de 4 de marzo de 1948 por las que se dispone cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de las Escuelas del Magisterio de Santiago y de León doña María Angeles Pérez Cornes y doña Petra Sansegundo Concejo	2978

	PAGINA
Orden de 4 de marzo de 1948 por la que se asignan nuevas remuneraciones al personal del Colegio Nacional de Ciegos que se menciona	2979
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona)	2979
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles, de Córdoba, dependiente de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España	2979
Ordenes de 5 de marzo de 1948 por las que se encarga el desempeño de la enseñanza de Educación Física de las Escuelas del Magisterio de Santiago y de León a doña Petra Sansegundo Conde y doña María Candelas Vizán Presa	2979
Orden de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Presidente del Patronato Local provisional de Formación Profesional de Gerona a don Jaime Ordás Pagés	2980
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra a don Enrique Oltza Coñejer Secretario interino de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy	2980
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se nombran Profesores Ayudantes de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	2980
Otra de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Profesor titular interino de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis de León Vigola	2980
Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Teresa Fernández Recerra, del Cuerpo Auxiliar del Departamento	2980
Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2980
Otra de 7 de marzo de 1948 por la que se declara jubilada por edad a doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara	2980
Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se concede la continuidad en el servicio activo a don José Vidal Vidal, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona	2981
Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se conmutan asignaturas a don Manuel González Ligeró, de conformidad con el dictamen de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla	2981
Otra de 8 de marzo de 1948 por la que se aprueba el libramiento de 260.000 pesetas para todas las atenciones de los Jardines Artísticos de España	2981
Otra de 9 de marzo de 1948 por la que se considera como práctica aneja a la Escuela del Magisterio femenino de Las Palmas la Escuela Nacional Graduada de niñas «Generalísimo Franco», de dicha capital	2981
Otra de 9 de marzo de 1948 por la que se dispone se consideren creadas las Escuelas Nacionales Graduas que se citan	2981
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se considera creada definitivamente la plaza de Directora Regente de la Escuela Nacional Graduada aneja a la del Magisterio Femenino de La Laguna	2982
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se rectifica la de 9 de noviembre de 1946 sobre traslado de la Escuela Unitaria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle de las Huertas, número 58	2982
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2982
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se dispone sean libradas las cantidades que se mencionan a favor del Habilitado del Colegio Nacional de Sordomudos, para atenciones y servicios del citado Centro	2982
Otra de 10 de marzo de 1948 por la que se distribuyen los créditos consignados en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para atenciones de personal y material de las Instituciones Complementarias de la Escuela y Ensayos Pedagógicos en los Grupos de Madrid y provincias que se mencionan	2982
Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se crea en Vicálvaro (Madrid) una Escuela Nacional Graduada	2984
Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se acepta la renuncia de don Luis Monreal y Tejada, Profesor encargado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y nombrando en su sustitución a don José María Junoy Muns	2984
Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se consideran definitivamente creadas, con destino al Grupo escolar y localidades que se detallan del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan	2984
Otra de 12 de marzo de 1948 por la que se declara jubilado al Profesor auxiliar numerario de la sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus don Angel Durán Miravalles	2984
Otra de 12 de marzo de 1948 por la que seumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Escuelas de Comercio	2985
Otra de 20 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2985
Otra de 20 de marzo de 1948 por la que se nombra a los señores Alexandre, Bosch, Blat, Larra y Alvarez Rubiano para que formen parte de la Comisión encargada del estudio y reorganización de las enseñanzas en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises	2985
Otra de 20 de marzo de 1948 por la que se resuelve petición de cuarenta y tres señores Maestros de la primera promoción del Plan Profesional	2985
Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados de 1946 de la Universidad de Valladolid	2986

	PAGINA
Orden de 22 de marzo de 1948 por la que se asignan los sueldos que se indican a diversos cargos de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas	2986
Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Ricardo Pérez Lassaletta	2986
Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez académica y profesional al título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido en Colombia a favor de don Antonio Ueros Cuéllar	2986
Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en los cargos de Ingenieros de prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a los señores que se citan	2987
Otra de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez académica y profesional al título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido en Colombia a favor de don Julio Arboleda Chaves	2987
Otra de 23 de marzo de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén	2987
Otra de 24 de marzo de 1948 por la que se concede el ingreso al servicio activo de la enseñanza a don José Cuiñas Porteira, Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio	2987
Otra de 21 de marzo de 1948 por la que se dispone que los Profesores Auxiliares que se encarguen del desempeño de las plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio perciban los dos tercios del sueldo de 6.000 pesetas	2987
Ordenes de 26 de marzo de 1948 por las que se jubila a don Joaquín Orellana y Sánchez del Villar y don Antonio Peralillo Rumia y don Juan Rafael del Río Cábero, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	2987
Orden de 30 de marzo de 1948 por la que se concede prórroga de un mes de plazo posesorio al Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Pedro Virgilio Roig	2987
Otra de 30 de marzo de 1948 por la que se autoriza a la Escuela de Comercio de Cartagena para que abra matrícula de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos cursos del Grado Pericial	2988
Otra de 31 de marzo de 1948 por la que se distribuye el crédito de 100.000 pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Inspecciones de Enseñanza Primaria	2988
Otra de 31 de marzo de 1948 por la que se crean definitivamente dos Escuelas Nacionales Graduas en el Grupo Escolar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla)	2988
Otra de 2 de abril de 1948 por la que se autoriza a la Universidad de Valencia para adquirir los terrenos que se mencionan	2988
Otra de 3 de abril de 1948 por la que se crea en el palacio de la Diputación Provincial de Santander la Biblioteca pública «Marqués de Valdecilla»	2988
Otra de 3 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Martínez Austin	2989
Otra de 5 de abril de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2989
Otra de 7 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global de 402.500 pesetas para vigilancia de Monumentos Nacionales	2989
Otra de 7 de abril de 1948 por la que se declara jubilado a don Agustín Cabrera Díaz, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2989
Otra de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Vicepresidente y Secretario del Patronato de la Escuela Especial de Tejidos de Puerto de Canet de Mar, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, a don Benjamín Tremosa Nu y a don Antonio Navarro Sedó, respectivamente	2989
Otra de 9 de abril de 1948 por la que se convalida el título de Licenciado en Derecho obtenido en Méjico por don Agustín Basavé Fernández	2989
Otra de 9 de abril de 1948 por la que se dispone la celebración de subasta de inmuebles, propiedad de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón)	2989
Otra de 10 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado	2990
Otra de 10 de abril de 1948 por la que se concede el ingreso a Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artístico, don Moisés Redondo Martín	2990
Otra de 10 de abril de 1948 por la que se asciende al Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises don Alfonso Blat Monzó	2990
Ordenes de 12 de abril de 1948 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se citan	2990
Orden de 12 de abril de 1948 por la que se concede una subvención de 100.000 pesetas al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto concepto cuarto subconcepto cuarto, del presupuesto vigente de este Departamento	2990
Otra de 13 de abril de 1948 por la que se dispone se constituya una Comisión para que lleve a cabo la reforma de ingreso en la carrera de Peritos Industriales	2990

	PAGINA
Orden de 14 de abril de 1948 por la que se determinan los derechos que habrán de abonarse para la obtención de los títulos de Doctor Médico Estomatólogo y Licenciado Médico Estomatólogo	2991
Otra de 14 de abril de 1948 por la que se crean las Bibliotecas públicas municipales que se mencionan, para conmemorar la Fiesta del Libro en el presente año	2991
Otra de 15 de abril de 1948 por la que se considera como Sección de la Graduada de niños «María Inmaculada», de Picávarro (Madrid), la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1 de dicha localidad	2991
Otra de 15 de abril de 1948 por la que se declara jubilada por edad a doña María Quintana Ferragut, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid	2991
Otra de 15 de abril de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Gómez Ortiz Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres	2991
Otra de 15 de abril de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que obtuvieron los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado	2991
Otra de 17 de abril de 1948 por la que se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huéscar	2992
Otra de 20 de abril de 1948 por la que se deja nula y sin efecto la sanción que le fué impuesta al Catedrático don Juan Sancho Gómez	2992
Otra de 20 de abril de 1948 por la que se declara cancelada la fianza prestada por don Jaime Roselló Babiloni (fallecido) para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza (Baleares)	2992
Otra de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para «Adquisiciones y otras atenciones» de los Archivos	2992
Otra de 21 de abril de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de la Alhambra de Granada, importante 209.766,43 pesetas	2992
Otra de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito de 75.000 pesetas para «Adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas»	2993
Otra de 21 de abril de 1948 por la que se declara jubilado por edad a don Anselmo Rodríguez Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño	2993
Ordenes de 22 de abril de 1948 por las que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2993
Orden de 2 de junio de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	2993
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.	
Rectificación de la Orden ministerial de 9 de junio de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio de 1948 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso interpuesto por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martincorena Cepizo	2994

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de junio de 1948 por la que se aplica a la industria de gas el regimen de participacion en beneficios establecido en la de distribución de energía eléctrica	2994
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION — Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contra-fa para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Quintanilla de Somoza	
2994	
HACIENDA — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican	
2994	
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 del actual	
2994	
AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Dictando normas para la adjudicación de maderas y leñas de los aprovechamientos de los montes públicos pendientes de enajenación en el año forestal 1947-48	
2995	
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia voluntaria a los Porteros Mariano Martín Jiménez y Fernando Casas Muñoz	
2995	
Disponiendo continúe en el servicio activo del Estado, hasta completar veinte años de servicios abonables, el Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto «Menéndez y Pelayo» de Barcelona, Antonio Sorribas Mallén. (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Obra pía «Hermandad de Nuestra Señora del Camino», de León	
2995	
Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de las Fundaciones instituidas en las localidades que se citan de la provincia de León	
2995	
Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación denominada «Escuelas»	
2995	
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo don Vicente Ayuso Barés	
2996	
Nombrando la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Análisis algebraico» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid	
2996	
Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Análisis algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	
2996	
Resolviendo el expediente de oposición libre para proveer plazas de Maestros de Taller de Electricidad vacantes en Escuelas de Peritos Industriales	
2996	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de junio de 1948 por el que se aprueba el Reglamento de Señales visuales de temporal y puerto.

Examinado el proyecto que para su aprobación eleva la Comisión Interministerial encargada de efectuar en el Reglamento de unificación de Señales, aprobado por Real Decreto de catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno, las correcciones que se derivan del Acuerdo Internacional relativo a Señales Marítimas, firmado en Lisboa en veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y aprobado por Ley de siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de Señales visuales de temporal y puerto, que a continuación se inserta, el cual ha de sustituir al de fecha catorce de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

REGLAMENTO DE SEÑALES VISUALES DE TEMPORAL Y PUERTO

Artículo 1.º Se declara reglamentario el uso por los Señales, Vigias, Atalayas u otros Observatorios que comuniquen con los buques, de las Señales visuales de Temporal y Puerto que se indican en este Reglamento.

Art. 2.º Los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina cuidarán del más exacto cumplimiento de este Reglamento.

Art. 3.º Las Señales de Puerto comprenden: a), las relativas al movimiento de buques a la entrada de los puertos; b), de Vigias y Prácticos a los buques; c), de Vigias a los Comandantes Militares de Marina; d), de Prácticos a Vigias; e), las Señales de Dragas, y f), de Mareas.

Art. 4.º Los Comandantes Militares de Marina elevarán a la Superior Autoridad de Marina, por el conducto reglamentario, cualquier propuesta que estimen necesaria para el establecimiento de señales particulares no previstas en este Reglamento, bien entendido que éstas no puedan dar lugar a confusión con las establecidas con carácter general en el presente Reglamento.

Dichas señales particulares no podrán entrar en vigor sin aprobación de la Superior Autoridad de Marina, quien marcará un plazo no inferior a tres meses entre la fecha de aprobación y la entrada en vigor, para permitir la necesaria previa difusión entre los navegantes nacionales y extranjeros.

Art. 5.º El Instituto Hidrográfico de la Marina incluirá en sus publicaciones oficiales el cuadro de señales visuales de Temporal y Puerto, y los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina procurarán por todos los medios su difusión entre los navegantes.

Art. 6.º El uso de las Señales de Puerto deberá limitarse al puramente indispensable, sustituyéndose este medio de co-

municación por las instalaciones telefónicas, siempre que las condiciones locales lo permitan.

Art. 7.º Las dimensiones de los símbolos que constituyen las diferentes señales serán normalmente las siguientes, facultándose a los Comandantes Militares de Marina para aumentarlas si las circunstancias especiales del puerto lo requieren:

Banderas: 1,50 metros de vaina, por 1,90 metros de largo. Gamarales: 1,10 metros de vaina por 3,80 de largo. Boías: 0,80 metros de diámetro. Cilindros: 0,80 metros de base por 1,30 de altura. Conos: 0,80 metros de base por 1,30 de altura.

Art. 8.º Siempre que se usen señales de las dimensiones anteriores, la altura del mástil será de 16 metros, estando la verga a 10 metros sobre el suelo y siendo la longitud de esta de ocho metros.

La distancia entre dos símbolos que forman una señal será, por lo menos, de un metro, y entre dos faros, por lo menos, de dos metros.

Los faros tendrán la potencia luminosa necesaria para ser claramente divisibles en condiciones normales.

Art. 9.º En cada aparato de señales existirá en todo momento doble juego de símbolos para evitar posibles interrupciones.

Art. 10. Los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina ordenarán el establecimiento de un Libro-Registro de Señales, donde se anotarán todas las que se izan en cada aparato de señales.

Art. 11. La instalación del Servicio de Señales de Puerto y Temporal en los Semáforos y Vigias se hará en forma que no introduzca confusión alguna en el Servicio Internacional que aquellos presten. De ser de temer dicha confusión, se instalará un aparato de señales aparte y convenientemente separado del otro.

Art. 12. Como quiera que el objeto principal de las señales de Temporal, en lo que se refiere a las navegaciones de altura y cabotaje, es avisar la llegada de la perturbación que amenaza, deben aquéllas izarse principalmente en los puertos y en forma que sea clara y fácilmente visible por los buques antes de su salida a la mar, y en las de noche, para que nunca puedan confundirse con las luces fijas de puertos, boyas, enfilaciones de entrada y salida, malecones, etc., etc., se colocarán pantallas en los faros que oculten la visibilidad de las luces en aquellos sectores que así convenga.

Art. 13. En aquellos puertos donde pudiesen existir confusiones entre las luces de balizamiento y las señales de noche, no se colocarán señales de noche, si bien el buen resultado dependerá de la elección apropiada del lugar donde se sitúe el aparato de señales.

Art. 14. El Servicio de Señales que debe prestar cada instalación establecida lo fijarán los Comandantes Militares de Marina.

Art. 15. Tanto los Semáforos como los Vigias o Prácticos que tengan que hablar con los buques de guerra o mercantes españoles o extranjeros utilizarán el Código Internacional.

Art. 16. La señal de Puerto que se eleve pidiendo un servicio o haciendo una pregunta permanecerá elevada hasta que el funcionario o barco a quien vaya dirigida eleve la señal de inteligencia del Código Internacional.

Art. 17. Cuando sean varias las señales que deoan elevarse y dirigirse a distintas entidades, se dará preferencia a las que se refieran a peligro, y en caso de que no sea necesaria ninguna de esta clase, se adoptará el orden que corresponda al de presentación de barcos en comunicación con el Vigía.

Art. 18. Las señales de Temporal sólo podrán elevarse por orden del Comandante o Ayudante Militar de Marina, quien la comunicará a los Semáforos, Vigias y Puestos de Señales que deoan izarla por el procedimiento más rápido, y de no disponer de medios de comunicación que lo permitan, las izarán en las Comandancias o Vigias más próximas a ella, sirviendo este acto como orden para que, a su vez, la eleven las demás tan pronto como sucesiva o simultáneamente vayan viéndola.

Art. 19. Los Comandantes y Ayudantes Militares de Marina recibirán del Servicio Meteorológico Nacional telegrama, telefunema o radiograma, según para cada caso se organice, con la indicación de la señal de Temporal que debe ser izada, cuando la previsión meteorológica nacional lo justifique.

Art. 20. También podrán ordenar se eleve una de las señales números 9, 10 y 11 en los días que el Servicio Meteorológico Nacional no indique la necesidad de elevar ninguna señal y, a su juicio, sea de temer alguna fuerte perturbación atmosférica local.

Como quiera que estas señales no tienen carácter internacional, serán usadas en forma muy restringida, y tanto por esta circunstancia como por ser el Servicio Meteorológico el encargado de los avisos de temporal, las Autoridades de Marina solamente mandarán usarlas en casos especialísimos y muy urgentes.

Art. 21. La señal que se eleve por indicación del Servicio Meteorológico Nacional no se arriará hasta que dicho Servicio la modifique o suspenda.

Art. 22. Los Comandantes o Ayudantes Militares de Marina harán para cada Puerto de Señales y para cada estación del año la hora a que deben ser sustituidas las señales de día por las de noche y al contrario.

Art. 23. Como quiera que la comunicación con el Servicio Meteorológico Nacional pueda variar frecuentemente, cada Comandante se entenderá directamente con el Jefe del Servicio Meteorológico Nacional para organizar, por el medio más rápido y apropiado, la recepción de la información meteorológica.

Art. 24. En ningún caso permitirán que los aparatos de señales transmitan avisos de temporal procedentes de Servicios Meteorológicos particulares no relacionados con el Servicio oficial.

Art. 25. Tampoco permitirán que los Semáforos y Vigias eleven en ningún caso por propia iniciativa señal alguna de temporal, quedando por este Reglamento derogados los artículos 50, 51 y 52 del Organico del Cuerpo de Vigias de Semáforos, de 16 de enero de 1918.

Art. 26. Las señales de mareas se usarán en los puertos donde los Comandantes Militares de Marina lo juzguen conveniente, y serán izadas en aparato de señales independiente de los de Temporal y Puerto, en la forma siguiente:

Los conos que indican las unidades se dispondrán en una o dos líneas verticales. Los cilindros que indican cada cinco unidades se dispondrán en una línea vertical a la derecha de las líneas destinadas a las unidades. Las esferas que indican cada veinticinco unidades estarán dispuestas en una línea vertical a la derecha de la línea destinada a las de cinco unidades. La derecha, vista siempre del lado del buque que entra en el puerto.

Art. 27. Siempre que una Corporación oficial o particular desee instalar uno o varios aparatos de señales y construir, en su caso, los edificios que el servicio de los mismos exija, lo solicitarán del Comandante de Marina de la provincia marítima, acompañando todos los planos y presupuestos de instalación y servicios necesarios para que dicha Autoridad, si encuentra justificada la petición y conviene al servicio, la haga suya y la eleve a la Superioridad, acompañada de aquellos documentos que deban ser suficientes para que la resolución del Ministerio pueda ser completa y rápida, sin que por esto quede eximido, cuando se trate de obras en la zona marítimo-terrestre o en los puertos, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento de aplicación y demás disposiciones vigentes.

Art. 28. Los edificios o aparatos construidos por Corporaciones oficiales, locales o particulares serán propiedad de las mismas, pudiendo el Estado, si lo juzga conveniente, por razones de utilidad o seguridad pública, y mediante indemnización, incautarse de dichos edificios y material, temporal o definitivamente, teniendo en cuenta la tasación correspondiente al estado en que entonces se encuentren y cumpliendo las Leyes establecidas para dicha incautación.

Art. 29. En caso de que, por averías u otras causas de fuerza mayor, quedase suspendido temporalmente el servicio de un Semáforo o Vigía, será comunicado por los Comandantes o Ayudantes de Marina a la Autoridad de Marina de quien dependan y al Instituto Hidrográfico de la Marina para su publicación en los «Avisos a los Navegantes».

Art. 30. Queda derogado el Reglamento de Unificación de Señales de Temporal y Puerto aprobado por Real Decreto de 14 de septiembre de 1921.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 31. Los Comandantes Militares de Marina darán cuenta a la Superioridad de haber quedado establecido en todos los aparatos de señales de su jurisdicción las señales reglamentarias, para cuya puesta en vigor se fija un plazo máximo de un año.

Art. 32. Los Comandantes Militares de Marina solicitarán con urgencia los créditos necesarios para el reemplazo de Semáforos y Vigía dependientes de este Ministerio, de los símbolos actuales por los en vigor por este Reglamento.

Art. 33. Por el Instituto Hidrográfico de la Marina se procederá a la edición de este Reglamento con sus láminas complementarias.

Nota.—La Organización Meteorológica, en su reunión de Varsovia de 1935, recomendó a todos los servicios asociados el empleo de una cruz negra para indicar la proximidad de un huracán o temporal de máxima violencia (véase señal núm 6), sin que España se haya adherido de un modo obligatorio a este acuerdo.

Aprobado por Su Excelencia.

Madrid, 24 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se nombra Enfermeras Puericultoras Auxiliares a las señoras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado convocado en 17 de marzo último entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares, en activo servicio o en expectativa de destino, para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las concursantes, la Orden de 20 de febrero de 1941, la propuesta formulada por esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermera Puericultora Auxiliar, en la Escuela Nacional de Puericultura a doña Obdulia Rozas Rubio; ídem id. en los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Madrid, a doña Ermitas Tajes Otero, e ídem id. en el Pabellón Infantil del Hospital del Rey, a doña Mercedes Serrano Pavia; cada una de ellas con derecho al percibo del haber anual de 4.000 pesetas, que les será hecho efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto diez de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 23 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

Academia General del Aire Ingresos

ORDEN de 25 de junio de 1948 por la que se nombran Caballeros Cadetes de la Academia General del Aire, por el orden que se indica, clasificados provisionalmente en las Armas y Cuerpos que se relacionan.

Terminados los exámenes celebrados en Madrid, correspondientes a la convocatoria de ingreso en la Academia General del Aire, dispuestos por Orden de 26 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 4 del año actual), quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma, por el orden que a continuación se indica, clasificados provisionalmente en las Armas y Cuerpos que se hace constar en la siguiente relación, quienes se incorporarán a la citada Academia, en San Javier (Murcia), el día 15 de septiembre próximo, presentando los efectos y equipo que por dicho Centro les sea prevenido.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos de proce-

dencia, a efectos administrativos, el día 30 de septiembre, y alta en la mencionada Academia en la revista de Comisario del siguiente mes de octubre.

Núm.	Arma de Aviación
1.	D. Rafael Castillo Camara.
2.	D. Fernando Merino Boves.
3.	D. Juan Pérez Pérez.
4.	D. Juan Pérez Vega.
5.	D. Juan Calvo Manzanedo.
6.	D. Alfredo Chamorro Cnapinal.
7.	D. Rafael Fernandez Sequeiros.
8.	D. Luis Fernando Casullo Gonzalez.
9.	D. Elias Ferrero Vences.
10.	D. Jose Cadenas de Llano y James.
11.	D. Jose Perez Campana.
12.	D. Rafael villoslada Gaitán.
13.	D. Miguel Lopez de Roda Valera.
14.	D. Jaime Berriatua Sanchez.
15.	D. Antonio Otero Suarez.
16.	D. Salvador Ibarra Hidalgo.
17.	D. Jaime Olarte Echenique.
18.	D. Enrique Arroyo Guerrero.
19.	D. Francisco Meseguer Garcia.
20.	D. Daniel Conca Lopez.
21.	D. Fernando Goy Fernandez.
22.	D. Jose Maria Vela Hidaigo y de Pazos.
23.	D. Carlos Amat Fernandez.
24.	D. Enrique José Page Larranz.
25.	D. Juan Pérez Marin.
26.	D. Altonso Gomez Coll.
27.	D. Angel Pérez Alonso.
28.	D. Manuel Abad Burgos.
29.	D. Carlos Pérez Caballero y Martinez.
30.	D. Manuel Gil del Real Pazos.
31.	D. Vicente Hernández Garcia.
32.	D. Federico Ramas Alameda.
33.	D. Gregorio Martínez Represa.
34.	D. Alvaro Queipo de Llano Acuña.
35.	D. Juan Martínez de Pison y Diaz.
36.	D. José Julio Tello Ramos.
37.	D. Manuel Teijell Cea.
38.	D. José María Pina Alvés.
39.	D. Fernando Elorza Diaz.
40.	D. Jesus Maria Alia Muñoz.
41.	D. José Antonio Rodriguez del Valle Diaz.
42.	D. Francisco Campos Adalid.
43.	D. Emilio Justé Gutiérrez.
44.	D. Emilio Borque Monje.
45.	D. José Carretero Moya.
46.	D. Luis Francisco Ausin Manzano.
47.	D. Julio Revilla Millán.
48.	D. Francisco Salas Ostos.
49.	D. Miguel Garcia Ribera.
50.	D. José Antonio Abellán Gobart.

Arma de Tropas de Aviación

1.	D. Miguel Luis Garcia González.
2.	D. Fernando Ayuso Gallardo.
3.	D. Juan Medina Maine.
4.	D. Enrique Riquelme Diaz.
5.	D. José Rubio Casals.
6.	D. Antonio Maria Espinosa Paredes.
7.	D. Luis Jiménez Vallescá.
8.	D. Francisco Rodrigo Velasco.
9.	D. José Maria Jurado Ivisón.
10.	D. Santiago Tenorio del Rio.
11.	D. José Gimeno Bosmediano.
12.	D. Francisco Pérez Giner.
13.	D. Francisco Soler Rubio.
14.	D. Manuel Ruiz Navarro.
15.	D. Pedro González Navarro.
16.	D. Francisco Pérez Suso.
17.	D. Francisco del Cerro Pozuelo.
18.	D. Emilio Calderón Hernández.
19.	D. Casimiro Muñoz Pérez.
20.	D. José Sánchez Martínez.
21.	D. Pablo Martínez Rituerto.
22.	D. Antonio Alfonso Tourón.
23.	D. Carlos Parés de la Rosa.
24.	D. Francisco Visedo Quiroga.
25.	D. Lucio Martín Maestro Atenza.
26.	D. Amado Eduardo Blázquez Fontao.
27.	D. José Jiménez Martínez.
28.	D. Carlos Diaz Merry-Navarro.
29.	D. José Soria Pamiés.

Núm.

Cuerpo de Intendencia del Aire

1.	D. Luis Emilio Guitart Poch.
2.	D. Ramon Godin Ahijón.
3.	D. Angel de Castro González.
4.	D. José Antonio Amerigo Asin.
5.	D. Santiago Bernal Serrano.
6.	D. José Luis Diaz Congregado.
7.	D. Nicolás Navarro Segorb.
8.	D. José Martínez Cruz.
9.	D. José Luis Pérez Iñigo Peña.
10.	D. Luis Sánchez-Vizcaino Parvieux.

Madrid, 25 de junio de 1948.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se desestima la petición formulada por don Enrique Garcia Lluch, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 499, por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias, a instancia de don Enrique Garcia Lluch, de profesión Maestro Nacional, con residencia en Algemesi (Valencia), en solicitud de su rehabilitación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros, que dada la naturaleza de los hechos por los que fué condenado don Enrique Garcia Lluch, Maestro Nacional, no procede acceder a su solicitud de rehabilitación formulada al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNÁNDEZ CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación de Penas Accesorias.

ORDEN de 1 de junio de 1948 por la que se acuerda la publicación de la relación de aspirantes aprobados de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en el apartado c) de la cuarta disposición transitoria de la Ley de 8 de junio de 1947 sobre organización del Secretariado y personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha acordado aprobar la adjunta relación de los aspirantes declarados aptos en las pruebas celebradas de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 28 de noviembre de 1947, con los que se constituirá en su día el Escalafón de la Escala Auxiliar, del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, clasificados por orden de antigüedad de servicios prestados y cerrada en 31 de marzo del año en curso, concediéndose un plazo de quince días naturales, desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION DE LOS ASPIRANTES DECLARADOS APTOS EN LAS PRUEBAS CELEBRADAS CONFORME A LO PREVENIDO EN EL DECRETO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1947, Y QUE FORMARAN LA ESCALA AUXILIAR DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento		Fecha del nombramiento		Tiempo de servicios efectivos			Organismo del que proceden		
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.		M.	D.
1.	D. Rafael Vances de las Muñecas	3	oct.	1893	31	marzo	1930	18	0	0	Inspección de Tribunales.—Ldo. en Derecho
2.	D. Esteban Larena-Avellaneda Cardoso.	11	oct.	1904	1	julio	1940	7	9	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
3.	D. Eduardo Baura Pulgar	30	nov.	1910	1	sept.	1940	7	7	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
4.	D. Francisco Robles Echeopar	6	nov.	1908	1	oct.	1940	7	6	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
5.	D. Juan Martín Vilanova	21	sept.	1910	1	oct.	1940	7	6	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
6.	D. Pedro Solano Vernich	23	agos.	1911	1	oct.	1940	7	6	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
7.	D. Teodoro Aisa Dea	20	abril	1913	1	oct.	1940	7	6	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
8.	D. Joaquín María Víctor Amella García-Valdés	13	sept.	1891	16	nov.	1940	7	4	15	Causa General.—Ldo. en Derecho.
9.	D. Vígberto Ortiz Herraiz	30	nov.	1890	16	dic.	1940	7	3	15	Responsabilidades Políticas.—Ldo. en Derecho.
10.	D. Angel Fernández Hernández	3	enero	1912	25	abril	1941	6	11	6	Causa General.—Ldo. en Derecho.
11.	D. Ramón Lacasa Navarro	30	julio	1916	15	julio	1941	6	8	26	Causa General.—Ldo. en Derecho.
12.	D. Luis Langa García	12	enero	1914	1	julio	1940	4	6	29	Causa General.—Ldo. en Derecho.
13.	D. Tomás García Martínez	21	dic.	1918	1	dic.	1943	4	4	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
14.	D. Antonio Romeo Latorre	27	mayo	1908	16	dic.	1929	3	11	23	Cuerpo Técnico-Administrativo de los Tribunales.—Ldo. en Derecho.
15.	D. Fernando Canillas Alberti	31	dic.	1913	1	agosto	1944	3	8	0	Causa General.—Ldo. en Derecho.
16.	D. Idefonso Medina Ortiz	26	mayo	1918	1	junio	1945	2	10	0	Fiscalía Audiencia P. Córdoba.—Ldo. en Derecho.
17.	D. Juan Trapote Bayón	3	enero	1912	11	sept.	1945	2	6	20	Audiencia P. Pontevedra.—Ldo. en Derecho.
18.	D. Miguel Rotjer Martorell	23	mayo	1911	1	junio	1946	1	10	0	Fiscalía Audiencia P. Córdoba.—Ldo. en Derecho.
19.	D. Francisco Eulogio Zurilla Contreras.	13	sept.	1893	14	marzo	1911	37	0	17	Fiscalía Audiencia P. Cuenca.
20.	D. Olegario Agustín Franco García	6	marzo	1898	29	mayo	1912	35	10	2	Fiscalía Audiencia P. Cáceres.
21.	D. Cándido Gutiérrez Vierna	17	nov.	1902	1	junio	1915	32	11	0	Fiscalía Audiencia P. Santander.
22.	D. José Subirón Moreno	31	agos.	1906	5	feb.	1918	30	1	26	Audiencia Territorial Sevilla.
23.	D. Agustín Díaz Cuesta	22	abril	1886	31	dic.	1918	29	3	0	Tribunal Supremo.
24.	D. Avelino Les Gil	10	nov.	1897	3	marzo	1921	27	0	28	Fiscalía Audiencia Barcelona.
25.	D. Francisco Vázouez Arias	9	nov.	1892	1	sept.	1922	25	6	0	Fiscalía Audiencia Lugo.
26.	D. José Rivero Rivero	1	oct.	1907	23	junio	1923	24	9	8	Fiscalía Audiencia Badajoz.
27.	D. José Domínguez Suárez	21	abril	1893	1	abril	1924	24	0	0	Sec. Gob. Tribunal Supremo y Causa General.
28.	D. Manuel Marín Pérez	11	junio	1891	1	julio	1926	21	9	0	Fiscalía Audiencia T. Granada.
29.	D. Antonio Alonso García	29	nov.	1889	30	julio	1926	21	8	1	Fiscalía Audiencia Cádiz.
30.	D. Enriqueta E-piñosa de los Monteros.	24	dic.	1899	31	dic.	1926	21	3	0	Tribunal Supremo.
31.	D. Manuel López Bocanegra	16	mayo	1913	17	oct.	1927	20	5	14	Audiencia Territorial Sevilla.
32.	D. Joaquín Bel Marín	19	junio	1899	11	junio	1930	17	9	20	Fiscalía Audiencia Castellón.
33.	D. Antonio Castaños Sánchez	19	nov.	1915	9	sept.	1930	17	6	22	Fiscalía Audiencia T. Sevilla.
34.	D. Saturnino Valls Moreno	6	feb.	1902	1	oct.	1930	16	6	0	Fiscalía Audiencia T. Zaragoza.
35.	D. Angel Lozano Sánchez	8	enero	1915	2	enero	1932	16	2	29	Fiscalía Audiencia P. Salamanca.
36.	D. Francisco Labadía Borrero	12	nov.	1892	15	mayo	1932	15	10	16	Fiscalía Audiencia P. Huelva.
37.	D. Santiago Gimeno Montañés	8	julio	1917	1	nov.	1932	15	5	0	Audiencia T. Zaragoza.
38.	D. Antillano Alvarez Baquerín	18	mayo	1907	31	dic.	1932	15	3	0	Audiencia P. Valencia.
39.	D. Adolfo Amella Florenes	5	julio	1917	7	feb.	1933	15	1	24	Fiscalía Audiencia Huesca.
40.	D. Dolores Jordán Cabello	4	agos.	1916	27	marzo	1933	15	0	4	Audiencia P. Córdoba.
41.	D. Manuel Alcolea Monzón	4	sept.	1920	1	junio	1934	13	10	0	Causa General.
42.	D. José Teodoro Serrano Martín	4	julio	1931	20	junio	1933	13	6	18	Fiscalía Audiencia Segovia.
43.	D. Vicente Vera Méndez	25	nov.	1911	1	junio	1935	12	10	0	Fiscalía Audiencia Las Palmas.
44.	D. María del Carmen Sáez González	17	julio	1912	28	nov.	1935	12	4	3	Fiscalía Audiencia T. Burgos.
45.	D. Asunción Teresa Bisoto Martos	6	enero	1918	5	feb.	1936	12	1	26	Tribunal Supremo.
46.	D. Dolores Villoslada Acosta	1	mayo	1894	4	sept.	1936	11	3	27	Responsabilidades Políticas
47.	D. Floresa Molero Infantes	18	dic.	1921	15	junio	1937	10	9	16	Audiencia P. Málaga.
48.	D. Eugenio Juan Rey Seoane	24	junio	1933	2	sept.	1937	10	6	29	Fiscalía Audiencia Pontevedra.
49.	D. Pilar Ferrer Abadía	5	julio	1917	1	nov.	1937	10	5	0	Responsabilidades Políticas
50.	D. Blanca Ortiz de Zárate y Alonso	3	dic.	1914	1	marzo	1938	10	1	0	Responsabilidades Políticas
51.	D. María de los Dolores del Castillo Ibáñez	19	julio	1905	21	marzo	1938	10	0	10	Responsabilidades Políticas
52.	D. Flora Ibarreche Sagasti	23	nov.	1914	1	sept.	1938	9	7	0	Responsabilidades Políticas
53.	D. Paz Isasa Adaro	21	enero	1905	26	agot.	1938	9	5	5	Responsabilidades Políticas
54.	D. María Victoria Martínez Ortega	14	sept.	1915	28	nov.	1938	9	4	3	Responsabilidades Políticas
55.	D. Eugenio Gómez Sánchez	1	nov.	1903	30	dic.	1938	9	3	1	Fiscalía Audiencia León.
56.	D. María del Carmen Tormes Asín	24	nov.	1903	1	marzo	1939	9	1	0	Responsabilidades Políticas
57.	D. María de los Dolores Tormes Asín	1	abril	1898	1	marzo	1939	9	1	0	Responsabilidades Políticas
58.	D. Paz Isasa Adaro	6	dic.	1918	22	mayo	1939	8	10	9	Fiscalía Audiencia Tarragona
59.	D. Olga Martín Vidarte	17	sept.	1916	1	junio	1939	8	10	0	Responsabilidades Políticas
60.	D. Carmen Sánchez Criado	20	dic.	1922	10	junio	1939	8	9	21	Audiencia P. Córdoba.
61.	D. Diego Garrido Aragonés	22	dic.	1897	19	junio	1939	8	9	12	Audiencia P. Málaga.
62.	D. Gregorio Díaz Palmelo	10	dic.	1902	30	junio	1939	8	9	1	Responsabilidades Políticas
63.	D. Juan Moreno García	20	oct.	1908	30	junio	1939	8	9	1	Responsabilidades Políticas
64.	D. María Patelro Arias	9	oct.	1906	11	agosto	1939	8	7	20	Fiscalía Audiencia Valladolid.
65.	D. Saturnina Ventura Azúa Berandarán	14	julio	1907	23	agos.	1939	8	7	8	Responsabilidades Políticas
66.	D. Enequina Mochales González	17	sept.	1919	31	agosto	1939	8	7	0	Fiscalía Audiencia Toledo.
67.	D. José Moscoso Baena	8	marzo	1923	1	sept.	1939	8	7	0	Fiscalía Audiencia Jaén.
68.	D. Natividad Neira Gallastegui	8	sept.	1899	14	sept.	1939	8	6	17	Responsabilidades Políticas
69.	D. José Juan Manuel Sampedro García.	8	marzo	1893	1	sept.	1939	8	6	1	Responsabilidades Políticas
70.	D. Daniel Varela Varela	11	abril	1915	23	oct.	1939	8	5	8	Responsabilidades Políticas
71.	D. Florentina San José Correas	14	marzo	1912	1	nov.	1939	8	5	0	Responsabilidades Políticas
72.	D. María Teresa Serrara Oller	4	nov.	1926	3	dic.	1939	8	3	28	Fiscalía Audiencia Barcelona
73.	D. María de los Dolores Viguera Hinojosa	21	marzo	1918	16	enero	1940	8	2	15	Responsabilidades Políticas
74.	D. José Alonso Tortosa	8	oct.	1896	31	enero	1940	8	2	0	Fiscalía Audiencia Murcia.
75.	D. Luis Lagunero Alonso	6	agos.	1899	1	feb.	1940	8	2	0	Responsabilidades Políticas
76.	D. María del Carmen Domínguez López	6	feb.	1910	1	feb.	1940	8	2	0	Responsabilidades Políticas
77.	D. Juan García Salido	8	enero	1916	1	feb.	1940	8	2	0	Responsabilidades Políticas
78.	D. Mariano Gómez Franco	30	mayo	1927	5	feb.	1940	8	1	28	Fiscalía Audiencia Cáceres.
79.	D. Federico Wenceslao Galleo Muñoz	1	oct.	1908	1	marzo	1940	8	1	0	Audiencia T. Albacete.
80.	D. María de los Dolores Díez Camarero.	21	julio	1920	15	marzo	1940	8	0	16	Responsabilidades Políticas
81.	D. Isabel Sánchez López	5	nov.	1917	1	abril	1940	8	0	0	Responsabilidades Políticas
82.	D. José Fernández Rivera	19	julio	1908	1	junio	1940	7	10	0	Fiscalía Audiencia Orense.
83.	D. Leonor Consuelo Rey García	14	marzo	1923	1	julio	1940	7	9	0	Responsabilidades Políticas
84.	D. Teresa Lázaro Bada	4	mayo	1908	1	agosto	1940	7	8	0	Fiscalía Audiencia Ciudad Real.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Tiempo de servicios efectivos			Organismo del que proceden
				A	M.	D.	
85.	D. Cristóbal Espín Asensio	16 julio 1920	1 agosto 1940	7	8	0	Causa General.
86.	D. Gonzalo San Segundo Soto	19 feb. 1923	9 agosto 1940	7	7	22	Responsabilidades Políticas
87.	D. Miguel Esteban Rodríguez	19 julio 1917	1 sept. 1940	7	7	0	Causa General.
88.	D. María de la Luz de Todos los Santos y de la Santísima Trinidad Leal Bosch	1 nov 1898	1 oct. 1940	7	6	0	Causa General.
89.	D. Juan López González	2 mayo 1908	1 oct. 1940	7	6	0	Causa General.
90.	D. Julia Soriano García	19 mayo 1924	1 oct. 1940	7	6	0	Causa General.
91.	D. María Dolores Martín Rodríguez	18 sept. 1909	1 nov. 1940	7	5	0	Responsabilidades Políticas
92.	D. Rosalia Menéndez Amelide	20 dic. 1918	6 dic. 1940	7	3	25	Responsabilidades Políticas
93.	D. Irene García Méndez	4 oct. 1912	1 feb. 1941	7	2	0	Causa General.
94.	D. María Luisa Álvarez del Pino	25 agos. 1908	1 marzo 1941	7	1	0	Causa General.
95.	D. Julio Huldobro Vázquez	15 junio 1909	2 marzo 1941	7	0	29	Fiscalía Audiencia T. Madrid
96.	D. Francisco López Juncá	12 nov. 1917	6 marzo 1941	7	0	25	Fiscalía Audiencia Barcelona.
97.	D. Miguel Senero Rodríguez	31 agos 1912	17 marzo 1941	7	0	24	Fiscalía Audiencia Cáceres.
98.	D. María Fuensanta Segarra Murillo	9 oct. 1901	30 abril 1941	6	9	1	Fiscalía Audiencia Lérida.
99.	D. María Desamparados Pascual Bauza	21 julio 1921	17 julio 1941	6	9	0	Causa General.
100.	D. Josefa Calleja del Maso	27 agos 1905	4 agosto 1941	6	7	27	Responsabilidades Políticas
101.	D. Antonio Sáez Contreras	5 feb. 1924	9 agosto 1941	6	7	22	Causa General.
102.	D. Mercedes Guereca Rivera	21 sept. 1893	11 agosto 1941	6	7	20	Fiscalía Audiencia Bilbao.
103.	D. Frutos Anechina Casamayor	21 julio 1883	16 agosto 1941	6	7	15	Causa General.
104.	D. Manuel Romero Peláez	18 feb. 1909	16 agosto 1941	6	7	15	Causa General.
105.	D. Vicente Inglés Roselló	30 nov. 1912	16 agosto 1941	6	7	15	Causa General.
106.	D. J. Mercedes González García	6 mayo 1922	18 agosto 1941	6	7	13	Responsabilidades Políticas
107.	D. María Fernández Rodríguez	10 sept. 1901	5 sept. 1941	6	6	28	Responsabilidades Políticas
108.	D. Manuel Vicente Romaguera	20 mayo 1913	22 sept 1941	6	6	9	Fiscalía Audiencia T. Valencia.
109.	D. Luis Eymar Fernández	29 sept. 1894	30 sept 1941	6	6	1	Causa General.
110.	D. Manuel Barrado Marina	22 julio 1917	15 oct. 1941	6	5	16	Causa General.
111.	D. José María Barrachina Vidal	24 junio 1920	31 oct. 1941	6	5	0	Responsabilidades Políticas
112.	D. Guillermina Minuesa Alonso	28 nov. 1921	4 nov. 1941	6	4	27	Causa General.
113.	D. María Vela Oliva	15 enero 1923	1 enero 1942	6	3	0	Causa General.
114.	D. Javier Exnósito Canceña	20 agos. 1928	2 enero 1942	6	2	29	Audiencia Pontevedra
115.	D. Josefina Pla Cortés	30 julio 1924	7 enero 1942	6	2	24	Fiscalía Audiencia Oviedo.
116.	D. Caridad Ciria Romero	24 marzo 1921	9 enero 1942	6	2	22	Causa General.
117.	D. Braulio Muñoz López	23 marzo 1917	10 enero 1942	6	2	21	Tribunal Supremo.
118.	D. José Méndez Pérez	9 dic. 1920	15 enero 1942	6	2	16	Fiscalía Zamora.
119.	D. M. Dolores Eufemia Civantos García	20 marzo 1914	1 feb. 1942	6	2	0	Causa General.
120.	D. María Teresa Álvarez de Sotomayor y Gil de Montes	13 agos. 1916	1 feb. 1942	6	2	0	Causa General.
121.	D. Clotilde Rodríguez Franco	12 mayo 1920	1 feb. 1942	6	2	0	Causa General.
122.	D. María de las Nieves Álvarez de Sotomayor Gil de Montes	28 abril 1922	1 feb. 1942	6	2	0	Causa General.
123.	D. Sofía Barbero González	23 enero 1921	16 feb. 1942	6	1	15	Responsabilidades Políticas
124.	D. Esperanza Casanova Pérez	27 marzo 1920	19 feb. 1942	6	1	12	Responsabilidades Políticas
125.	D. María Anarbello Borrero Hernández	3 sept 1921	31 marzo 1942	6	0	0	Responsabilidades Políticas
126.	D. María Teresa Minuesa Alonso	13 junio 1923	1 abril 1942	6	0	0	Responsabilidades Políticas
127.	D. Inés Espinosa Santuán	21 agos. 1907	1 mayo 1942	5	11	0	Causa General.
128.	D. Victoria Montes Zurita	30 dic. 1921	11 mayo 1942	5	10	20	Causa General.
129.	D. Alfonso Mena Olivares	8 julio 1922	11 mayo 1942	5	10	26	Audiencia P. Málaga.
130.	D. José López Cortés	2 feb. 1923	14 mayo 1942	5	10	17	Fiscalía Audiencia Málaga.
131.	D. Juan Matías Moreno Molina	26 junio 1890	1 junio 1942	5	10	0	Causa General.
132.	D. Consolación Fernández Navarro	15 mayo 1917	23 junio 1942	5	9	8	Responsabilidades Políticas
133.	D. Joaquín Padillo Sandoval	8 enero 1914	21 junio 1942	5	9	4	Audiencia P. Teruel
134.	D. Florencio Martín Vicente	22 agos 1924	4 julio 1942	5	8	27	Fiscalía Audiencia Palencia
135.	D. Palmiro Esquivillas Rodríguez	26 marzo 1905	13 julio 1942	5	8	13	Responsabilidades Políticas
136.	D. Eugenio Díaz Camarero	24 sept. 1923	15 julio 1942	5	8	16	Audiencia La Coruña.
137.	D. Josefa Nicolasa Pena Manso	18 nov. 1919	20 julio 1942	5	8	11	Audiencia Avila.
138.	D. María Lourdes San Segundo Soto	6 feb. 1920	30 julio 1942	5	8	1	Causa General.
139.	D. Eloisa Gonzalo Gil	4 mayo 1921	1 sept. 1942	5	7	0	Causa General.
140.	D. Ansel Díaz Rodríguez	4 junio 1922	1 sept. 1942	5	7	0	Fiscalía Audiencia Sevilla.
141.	D. Dolores Conde del Toro	17 oct. 1927	10 sept. 1942	5	6	21	Audiencia Sevilla.
142.	D. María del Carmen Borrero Sánchez	24 nov. 1924	18 sept. 1942	5	6	13	Audiencia Valencia
143.	D. Concepción Aleazar Tomás	22 dic. 1919	21 oct. 1942	5	5	10	Responsabilidades Políticas
144.	D. María Gloria de la Rubia Pacheco	19 feb. 1923	10 nov. 1942	5	4	21	Fiscalía Audiencia Valencia.
145.	D. José Sánchez Portea	28 mayo 1924	10 nov. 1942	5	4	21	Fiscalía Audiencia Valencia.
146.	D. Gumersinda Miñambres Palacios	18 julio 1899	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
147.	D. Anzela Alonso Carrasco	1 marzo 1900	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
148.	D. María Pilar González de Heredia y García	30 nov. 1901	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
149.	D. Blanca Morales Bormes	14 enero 1912	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
150.	D. M. Caridad Espinosa Jiménez	16 nov. 1913	30 nov. 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
151.	D. Margarita Aceda Torrubia	12 mayo 1918	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
152.	D. María del Carmen García de Miguel	22 marzo 1925	30 nov 1942	5	4	1	Responsabilidades Políticas
153.	D. María Luisa Lezcano y Medina	29 enero 1904	1 dic. 1942	5	4	0	Responsabilidades Políticas
154.	D. Antonia Tomasa Guzmán Galván	24 sept. 1909	14 dic. 1942	5	3	17	Causa General.
155.	D. María Asunción Pérez Cortés	31 julio 1920	2 enero 1943	5	2	29	Responsabilidades Políticas
156.	D. Jenaro Valla Carrasco	14 sept. 1930	1 feb. 1943	5	2	0	Audiencia T. Sevilla
157.	D. María Luisa San Félix Ríos	5 agos 1929	25 feb. 1943	5	1	6	Responsabilidades Políticas
158.	D. Isabel Barea García	25 agos. 1921	29 marzo 1943	5	0	2	Responsabilidades Políticas
159.	D. María Cristina Álvarez Rumbia	3 mayo 1915	1 abril 1943	5	0	0	Audiencia T. Valencia
160.	D. Desamparados Bon Sanmartín	15 mayo 1922	1 abril 1943	5	0	0	Responsabilidades Políticas
161.	D. Manuela Paz García	19 feb. 1923	1 abril 1943	5	0	0	Responsabilidades Políticas
162.	D. Rafael Ruano Gómez de Lázaro	31 oct. 1914	2 feb. 1942	4	10	29	Causa General.
163.	D. Josefa Moreno Rodríguez	29 julio 1915	12 mayo 1943	4	10	19	Responsabilidades Políticas
164.	D. Antonio Soto Cacho	14 oct. 1914	1 junio 1943	4	9	0	Responsabilidades Políticas
165.	D. María Teresa Estremera de la Torre de Trasserra	25 nov. 1903	8 julio 1943	4	8	23	Responsabilidades Políticas
166.	D. María del Carmen Delgado Llamas	7 agos 1921	10 julio 1943	4	8	21	Audiencia T. Madrid.
167.	D. Isabel Andueza Zabalo	24 abril 1912	31 julio 1943	4	8	0	Responsabilidades Políticas
168.	D. Acunción Arús Misselego	3 junio 1913	31 julio 1943	4	8	0	Responsabilidades Políticas
169.	D. María Dolores Álvarez de Lara y García	28 marzo 1919	21 julio 1943	4	8	0	Responsabilidades Políticas
170.	D. Josefa Gauche Zuazo	20 dic. 1908	2 agosto 1943	4	7	29	Responsabilidades Políticas
171.	D. Dolores Rodríguez Librero	12 feb 1929	16 sept 1943	4	6	15	Audiencia T. Sevilla.
172.	D. Luis Civantos García	6 enero 1912	8 nov. 1943	4	4	23	Causa General.
173.	D. Nilda Loro Cuéllar	31 oct. 1921	8 nov. 1943	4	4	23	Causa General.
174.	D. Carmen Gonzalo Gil	4 mayo 1925	8 nov 1943	4	4	23	Causa General.
175.	D. Felisa Pastor Rincón	9 junio 1920	1 dic 1943	4	4	0	Fiscalía Audiencia Bilbao
176.	D. Adolfo Gumiel Hernández	6 abril 1906	23 feb 1944	4	1	8	Audiencia P. Toledo
177.	D. Julia González Rozas	17 enero 1925	18 feb. 1944	4	1	13	Responsabilidades Políticas

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha del nombramiento	Tiempo de servicios efectivos			Organismo del que proceden
				A.	M.	D.	
178.	D.ª María Cruz Sevilla Vallejo	23 mayo 1926	18 feb. 1944	4	1	13	Responsabilidades Políticas
179.	D.ª Isabel Fernández Alonso	5 agos 1920	1 marzo 1944	4	1	0	Causa General
180.	D.ª Isabel Bullola Rey	18 mayo 1924	3 marzo 1944	4	0	28	Fiscalía Audiencia Gerona
181.	D.ª Josefa Esparza Martín	19 marzo 1923	31 marzo 1944	4	0	0	Causa General
182.	D.ª Concepción Aparicio Quel	22 enero 1911	5 abril 1944	3	11	26	Responsabilidades Políticas
183.	D.ª María Luisa Iglesias Udías	31 mayo 1913	1 mayo 1944	3	11	0	Fiscalía Audiencia Albacete.
184.	D.ª María Pilar Trinidad Sist de la Vera	15 junio 1919	1 mayo 1944	3	11	0	Causa General
185.	D.ª Andrés Bueso Vintuesa	6 agos 1900	16 mayo 1944	3	10	15	Responsabilidades Políticas
186.	D.ª Miguel Fernández Molero	13 junio 1927	1 junio 1944	3	10	0	Audiencia P. Málaga.
187.	D.ª Concepción Muñoz Meilado	14 oct. 1926	12 junio 1944	3	9	19	Audiencia P. Sevilla.
188.	D.ª Luisa Franco Palomo	25 junio 1922	23 marzo 1944	3	9	8	Responsabilidades Políticas
189.	D.ª Moisés Cuadrado Contreras	29 agos. 1913	30 junio 1944	3	9	1	Responsabilidades Políticas
190.	D.ª José Ponce Vela	19 dic. 1929	3 junio 1944	3	9	28	Audiencia P. Sevilla
191.	D.ª Rosa Berenguer Berenguer	6 feb. 1925	1 agosto 1944	3	8	0	Responsabilidades Políticas
192.	D.ª José Salas Noguerón	16 enero 1917	1 oct. 1944	3	5	29	Fiscalía Audiencia Albacete.
193.	D.ª Roberto Docas Pinedo	17 sept. 1917	1 nov. 1944	3	5	0	Causa General.
194.	D.ª Emilia María Antonio Núñez López	18 junio 1914	29 nov. 1944	3	4	2	Fiscalía Audiencia La Coruña.
195.	D.ª Teodora Baltasara Quecedo González	4 enero 1928	9 enero 1945	3	2	22	Inspección de Tribunales.
196.	D.ª Honorio Gabriel Maximino Martínez Domínguez	21 abril 1906	10 enero 1945	3	2	31	Responsabilidades Políticas
197.	D.ª Fernando Sánchez de Toro	8 oct. 1925	1 feb. 1945	3	2	0	Causa General.
198.	D.ª María de la Concepción Sánchez Cezezo	8 sept. 1916	7 feb. 1945	3	1	24	Fiscalía Audiencia Zaragoza.
199.	D.ª Angol Rodríguez González	13 junio 1908	1 marzo 1945	3	1	0	Audiencia P. Jaén
200.	D.ª María Josefa Valentín-Gamazo López	23 junio 1914	1 marzo 1945	3	1	0	Tribunal Supremo.
201.	D.ª Francisco Javier Ugarte Uterga	13 mayo 1922	18 julio 1939	3	0	12	Audiencia T. Pamplona.
202.	D.ª Manuel Nicasio Cabezeulo Santos	9 julio 1928	20 marzo 1945	3	0	11	Audiencia P. Jaén
203.	D.ª Abdón Beljarano García	21 enero 1928	1 abril 1945	3	0	0	Audiencia T. Cáceres.
204.	D.ª Concepción Moscoso Baena	1 marzo 1916	1 junio 1945	2	10	0	Fiscalía Audiencia Jaén.
205.	D.ª Juan Pancorbo Cobo	20 julio 1931	1 junio 1945	2	10	0	Audiencia P. Jaén
206.	D.ª Pedro Antonio López Llamas	26 marzo 1926	8 junio 1945	2	9	23	Audiencia P. Almería.
207.	D.ª Arcadio Montón García	28 junio 1899	1 agosto 1945	2	8	0	Causa General.
208.	D.ª Francisco Amaro Sánchez	11 junio 1920	8 agosto 1945	2	7	23	Fiscalía Audiencia Teruel.
209.	D.ª María del Carmen Arayo-Torre González de Durana	14 enero 1925	1 sept. 1945	2	7	0	Fiscalía Audiencia Vitoria.
210.	D.ª Jorge de la Heras de las Heras	23 oct. 1929	1 nov. 1945	2	5	0	Fiscalía Audiencia Albacete.
211.	D.ª José Cortés Personat	16 abril 1924	19 nov. 1945	2	4	12	Audiencia P. Guadalajara.
212.	D.ª Laura Fitea Sánchez	28 agos. 1927	1 dic. 1945	2	4	0	Audiencia T. Albacete.
213.	D.ª Blanca Fitea Rodríguez	12 marzo 1929	1 dic. 1945	2	4	0	Audiencia T. Albacete.
214.	D.ª Dolores Medina Castaño	5 abril 1920	28 dic. 1945	2	3	3	Audiencia P. Cádiz
215.	D.ª Juan García Mangas	8 feb. 1918	1 enero 1946	2	3	0	Audiencia P. Córdoba.
216.	D.ª María de los Llanos Carrascosa Martínez	9 nov. 1928	1 enero 1946	2	3	0	Responsabilidades Políticas
217.	D.ª Dolores Vida Bellido	11 enero 1901	2 enero 1946	2	2	29	Causa General.
218.	D.ª Blanca Vilalba Altuna	10 agos. 1911	2 enero 1946	2	2	29	Causa General.
219.	D.ª Leonor Iglesias Veza	24 mayo 1918	2 enero 1946	2	2	29	Fiscalía Audiencia Burgos.
220.	D.ª Josefa Lorenzo Ruiz	20 enero 1927	2 enero 1946	2	9	29	Fiscalía Audiencia Santa Cruz de Tenerife.
221.	D.ª María del Carmen Ramos Mieres	11 junio 1920	14 enero 1946	2	2	17	Fiscalía Audiencia T. Madrid.
222.	D.ª María Angeles Vidal Padrón	19 mayo 1913	15 enero 1946	2	2	16	Audiencia T. La Coruña.
223.	D.ª Luis Granadino Jiménez	6 dic. 1931	19 enero 1946	2	2	2	Audiencia P. Jaén
224.	D.ª Francisco Martínez Asuado	9 junio 1923	29 enero 1946	2	2	2	Responsabilidades Políticas
225.	D.ª Victoria Puertas Vilchez	6 abril 1917	1 feb. 1946	2	2	0	Responsabilidades Políticas
226.	D.ª Luis Fernández Afemil	31 dic. 1922	1 feb. 1946	2	2	0	Fiscalía Audiencia San Sebastián.
227.	D.ª María del Carmen Padura Repáraz	6 enero 1930	1 feb. 1946	2	2	0	Causa General.
228.	D.ª María Luisa Infante Hurtado	23 julio 1919	8 feb. 1946	2	1	25	Audiencia P. Huelva.
229.	D.ª José García Fernández	27 nov. 1908	9 feb. 1946	2	1	22	Audiencia P. Córdoba.
230.	D.ª María Amalia Carrasco Justiz	10 agos. 1908	10 feb. 1946	2	1	21	Tribunal Supremo.
231.	D.ª Ramón Reura Clavero	14 junio 1922	15 feb. 1946	2	1	16	Audiencia P. Málaga.
232.	D.ª Bernardino Pérez Alvarez	20 mayo 1909	17 feb. 1946	2	1	14	Audiencia T. Albacete.
233.	D.ª Encarnación Rodríguez Agüet	1 marzo 1925	20 feb. 1946	2	1	11	Audiencia P. Málaga.
234.	D.ª Ana Fe Alonso Blanco	26 julio 1926	20 feb. 1946	2	1	11	Fiscalía Audiencia Logroño.
235.	D.ª Consuelo Escudero García	18 julio 1926	5 marzo 1946	2	0	25	Tribunal Supremo.
236.	D.ª María Angeles Revillas Alvarez	2 oct. 1929	6 marzo 1946	2	0	25	Tribunal Supremo.
237.	D.ª Josefa Leze Andrés	6 agos. 1915	8 marzo 1946	2	0	23	Audiencia P. Huelva.
238.	D.ª Antonio Higuera del Moral	14 abril 1930	11 marzo 1946	2	0	20	Audiencia P. Jaén
239.	D.ª Dolores Varó Ortiz	8 nov. 1929	15 marzo 1946	2	0	16	Audiencia P. Córdoba.
240.	D.ª María Dolores Antonio Hidalgo Eguarás	30 marzo 1928	1 abril 1946	2	0	0	Fiscalía Audiencia Pamplona.
241.	D.ª Dolores Rufina Viejo Campomar	16 nov. 1928	1 abril 1946	2	0	0	Audiencia T. Sevilla.
242.	D.ª María Angeles Fernández Asuitre y Landaburu	17 enero 1924	1 abril 1946	2	0	0	Fiscalía Audiencia Bilbao.
241.	D.ª Ciriano Obdulio Ramón López García	26 mayo 1917	9 abril 1946	1	11	22	Responsabilidades Políticas
244.	D.ª Federico Páez Soto	29 mayo 1916	20 abril 1946	1	11	11	Audiencia P. Zamora
245.	D.ª Francisco Pedituto Pastor Párdines	9 dic. 1920	29 abril 1946	1	11	2	Fiscalía Audiencia Alicante.
246.	D.ª Margarita Ferrando Gómez	10 junio 1908	1 mayo 1946	1	11	0	Audiencia T. Albacete.
247.	D.ª Vicente Puente Martín	25 enero 1912	1 mayo 1946	1	11	0	Causa General
248.	D.ª Paula Fornell Benítez	23 marzo 1931	9 mayo 1946	1	10	22	Audiencia P. Cádiz.
249.	D.ª Antonio Ortega Suárez	11 marzo 1935	9 mayo 1946	1	10	22	Audiencia P. Cádiz.
250.	D.ª María Dolores Amiláezuri Tojar	18 mayo 1925	14 mayo 1946	1	10	17	Fiscalía Audiencia Sevilla.
251.	D.ª Manuel Bello Barrantes	7 oct. 1927	20 mayo 1946	1	10	11	Fiscalía Audiencia Sevilla.
252.	D.ª Ana María Fernández Martín	2 mayo 1931	26 mayo 1946	1	10	5	Audiencia T. Sevilla
253.	D.ª Josefina Ojedauren Arenal	14 dic. 1922	31 mayo 1946	1	10	0	Audiencia T. La Coruña.
254.	D.ª Luis Silesalbera Pulsera	11 julio 1928	31 mayo 1946	1	10	0	Audiencia T. La Coruña.
255.	D.ª Francisco Morán Ruiz	9 nov. 1930	2 junio 1946	1	9	29	Fiscalía Audiencia Córdoba.
256.	D.ª María García Fernández	18 sept. 1920	4 junio 1946	1	9	27	Fiscalía Audiencia Córdoba.
257.	D.ª Ana María Sista Julio Valcázar Alonso	28 enero 1925	5 junio 1946	1	9	26	Fiscalía Audiencia Córdoba.
258.	D.ª Poncello Domingo Delgado Castellano	12 sept 1924	7 junio 1946	1	9	24	Fiscalía Audiencia Las Palmas.
259.	D.ª Lázaro Gómez Franco	21 dic. 1925	7 junio 1946	1	9	24	Fiscalía Audiencia Cáceres
260.	D.ª María Teresa Josefina Torrente Fortuño	1 oct. 1903	1 agosto 1946	1	8	0	Responsabilidades Políticas
261.	D.ª Josefa Alonso Carrasco	23 junio 1909	1 agosto 1946	1	8	0	Responsabilidades Políticas
262.	D.ª Adela Cohos Hernández	14 enero 1924	1 agosto 1946	1	8	0	Responsabilidades Políticas

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1948, por la que queda sin efecto la de 7 de julio de 1944, en la que se dejó en suspenso temporalmente la percepción de la Contribución de Usos y Consumos sobre la Pasa Moscatel de Málaga.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales del mercado interior aconsejaron en su día dictar la Orden ministerial de 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), en virtud de la cual se dejaba en suspenso, con carácter temporal, la percepción del impuesto correspondiente de la Contribución de Usos y Consumos a la Pasa Moscatel de Málaga, autorizándose a este Departamento para apreciar el momento en que debía finalizar aquel régimen de excepción. Desaparecidas aquellas causas, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Queda sin efecto el régimen de exención de la Contribución de Usos y Consumos acordado para la Pasa Moscatel de Málaga por Orden ministerial de 7 de julio de 1944.

2.º Desde el día 1.º de julio del año actual, los elaboradores, preparadores y manipuladores del producto a que se refiere el apartado anterior cargarán en factura, y percibirán e ingresarán en el Tesoro el importe del impuesto del 10 por 100 con que se hallan gravadas las conservas alimenticias de origen vegetal, sobre todas las operaciones de venta que efectúen a partir de dicha fecha, así como sobre las realizadas con anterioridad, siempre que el referido producto hubiese salido de los almacenes o depósitos a partir de la referida fecha.

3.º Los elaboradores preparadores de la Pasa Moscatel de Málaga vendrán obligados al cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 28 de diciembre de 1945 para los contribuyentes sujetos al impuesto sobre las conservas alimenticias de la Contribución de Usos y Consumos.

4.º La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, queda autorizada para dictar las normas que estime pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 30 de junio de 1948.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se resuelve denegar a la Entidad «Manufactura Textil Tuset Rebes», de Barcelona, la autorización para importar, en régimen de admisión temporal, algodón en rama para fabricar tejidos, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Entidad «Manufactura Textil Tuset Rebes», de Barcelona, por la que solicita se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 100.000 kilogramos de algodón en rama, que serían transformados en tejidos de algodón destinados a la exportación;

Vistos el artículo primero del Reglamento de Admisiones Temporales, de 16 de agosto de 1930, y los informes que sobre esta petición, y otras análogas han emitido los Organismos consultados al efecto, en su mayor parte contrarios a la con-

cesión de esta clase de admisiones temporales.

Considerando que aparte de las dificultades que para su fiscalización ofrece la operación propuesta, la influencia que en la misma ejercería el importe de los derechos arancelarios es prácticamente nula, faltando con ello, en el presente caso, el principal fundamento para la aplicación del régimen de admisión temporal.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la autorización de la admisión temporal de algodón en rama para la fabricación de tejidos, solicitada por la firma «Manufactura Textil Tuset Rebes».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, las siguientes vacantes: dos en la Delegación de Industria de Murcia y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Castellón, Las Palmas, Valencia Santa Cruz de Tenerife, Guipuzcoa y Subdelegación de Alcoy;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para proveer las citadas vacantes no cubriéndose las resultas que se produzcan por no estar completa la plantilla del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Los Ayudantes Industriales en servicio activo que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio ó en las Delegaciones de Industria a que se encuentren adscritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1948.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 1 de julio de 1948 por la que se convoca a oposición libre varias Auxiliares vacantes en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Nauticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre las siguientes Auxiliares, vacantes en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña:

Auxiliaria de «Enseñanzas Profesionales Nomenclatura de Nudos, Cabos, etc.»
Auxiliaria de «Derecho, Inglés y Dibujo».
Auxiliaria de «Matemáticas».
Auxiliaria de «Física, Máquinas y Taller».

Las oposiciones tendrán lugar en la citada Escuela de La Coruña, y darán comienzo el día 15 de septiembre próximo,

ante los Tribunales que oportunamente se designaran.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 16 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indiquen.

En estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm.º 200, del 19 de julio de 1947), sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1948 P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús Martín de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de febrero de 1948 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don José Buesa y Buesa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre del año 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Buesa y Buesa,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se separa del servicio a don Manuel Menéndez y Méndez-Montaña, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a don Manuel Menéndez y Méndez-Montaña, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con motivo de irregularidades cometidas en sus destinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, y en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo;

Oído el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto imponer al interesado la sanción de «separación definitiva del servicio», prevista en el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Aldana Carrero, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Aldana Carrero, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría a del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarara al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Francisco López Piñera, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco López Piñera, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña María de Maeztu Whitney.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña María de Maeztu Whitney.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 8 de enero del corriente año; y, en consecuencia, pasan: a la segunda categoría, con el sueldo anual de 29.000 pesetas, doña Andrea Izquierdo Pardo, de la Escuela del Magisterio de Burgos; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña Ana Blader del Castillo, de la Escuela del Magisterio de Tarragona; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.600 pesetas, doña María Natalia Poblete González, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, y a la quinta ca-

tegoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Teresa Tuduri Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Guipuzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a don Julio Díaz Barea, número 62 de las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don Leocadio Zafra Hernández,

• Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo a don Julio Díaz Barea, número 62 de las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón, sea la de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1948 por la que se nombra Director de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a don Federico Marés Deulovol.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por don Luis Muntané Muns de su cargo de Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, con el fundamento de su quebrantado estado de salud,

Este Ministerio, atendiendo a las razones que motivan dicha renuncia, ha tenido a bien aceptar la misma, expresando el reconocimiento del Departamento por la labor realizada por el señor Muntané en el ejercicio de su cargo directivo y nombrar, en su sustitución, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Federico Marés Deulovol, Catedrático de «Escultura» de la misma Escuela, con la indemnización por gastos de representación de 1.000 pesetas anuales, con cargo a la partida consignada

en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de febrero de 1948 por la que se asignan haberes a los Profesores y Profesoras encargadas de Educación Física en las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Profesores y Profesoras encargados de Educación Física en las Escuelas del Magisterio percibirán, a partir de primero de enero del corriente año, el sueldo o la gratificación anual de tres mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto 10.

2.º Por los Centros respectivos se procederá a extender las oportunas diligencias en los nombramientos de los citados Profesores, debiendo procurar los Directores que los mencionados nombramientos sean reintegrados por los interesados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1948 por la que se dispone cese como Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Granada don Manuel Márquez Vizcaino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Granada don Manuel Márquez Vizcaino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1948 por la que se nombra Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestros) de Granada a don Benigno Ibáñez Aranda.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Granada, Maestros, don Benigno Ibáñez Aranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1948 por la que se dan instrucciones de cómo han de percibir sus haberes los Encargados de Curso y los Auxiliares encargados de cátedras en las Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1948, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Profesores encargados de curso de las Escuelas de Peritos Industriales percibirán el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 1.º, subconcepto 1.º.

Segundo. Los Profesores especiales interinos percibirán el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 2.º y subconcepto 1.º.

Tercero. Los Profesores Auxiliares numerarios encargados de cátedra vacante tendrán opción para percibir los dos tercios de 10.000 pesetas en concepto de sueldo o de gratificación, o, en otro caso, conservar su dotación propia como Auxiliares. Esta opción habrán de manifestarla por escrito ante la Dirección del Centro respectivo, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Orden, o del encargado de cátedra en lo sucesivo. Si eligieren, el percibo de los dos tercios de 10.000 pesetas, la dotación correspondiente a la Auxiliaría pasará al Auxiliar meritorio más antiguo del mismo grupo, previa certificación de la prestación efectiva de servicios docentes, expedida mensualmente por la Dirección del Establecimiento y cuya certificación se unirá a la nómina. Si el Auxiliar encargado de cátedra vacante prefiere conservar su dotación, el Auxiliar meritorio más antiguo del grupo, con los mismos requisitos anteriormente señalados, percibirá 6.000 pesetas de sueldo o gratificación, con cargo a la dotación de la cátedra.

Por los Directores de las respectivas Escuelas se darán las instrucciones per-

tinentes a los Habilitados para la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de febrero de 1948 por la que se concede una subvención de pesetas 1.196.000 al Patronato escolar de los Suburbios de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento el crédito global de 1.200.000 pesetas para subvencionar a Patronatos escolares de Suburbios y a distribuir por Orden ministerial, y en atención a la solicitud formulada por el de esta capital interesando el libramiento de la subvención de 1.196.000 pesetas que se estima precisa para atender a todos los gastos del mismo, y a que por la Sección de Contabilidad e Intervención General de la Administración ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado con fechas 4 y 14 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto conceder, para todos los gastos y servicios del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid, una subvención de 1.196.000 pesetas, que deberá ser librada «en firme», en la forma reglamentaria y trimestralmente, contra la Tesorería Central de Hacienda y a nombre de don Marcelino Reyero Riaño, Secretario del expresado Patronato, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo, años mencionados, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1948 por la que se distribuye el crédito para material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos Escolares de España.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito global de 50.000

pesetas para «Material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid y de los Servicios Médicos Escolares de España, a distribuir por Orden ministerial», y

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio y número de Médicos que integran la plantilla de cada una de las capitales de provincia, donde está establecida la Inspección Médico Escolar, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 17 y 20 de los corrientes, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito global de 50.000 pesetas se distribuya en la siguiente forma:

Para la adquisición de material y gastos de sostenimiento del Dispensario Médico Escolar de Madrid, 18.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Madrid, 8.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Barcelona, 7.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Oviedo, Valencia y Zaragoza, a 2.000 pesetas cada uno, 6.000 pesetas.

Para los gastos de material del Servicio Médico Escolar de Bilbao, La Coruña, Granada, Las Palmas, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Salamanca, Santiago, Sevilla y Valladolid, a 1.000 pesetas cada uno, 11.000 pesetas.

Total del crédito, 50.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se concede tres meses de licencia para asuntos propios al Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca con Raúl de Elías y de Ostúa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Raúl de Elías y de Ostúa, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, solicitando tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios;

Vista la Ley de 21 de julio de 1878 y el informe del Director del Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder tres meses de licencia, sin sueldo, que para asuntos propios ha solicitado el Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca don Raúl de Elías y de Ostúa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de febrero de 1948 por la que se declara jubilado a don Félix González Rodríguez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por cumplir en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Félix González Rodríguez, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la sexta y séptima categorías del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos para el actual ejercicio económico.

Este Ministerio ha resuelto ascender a las categorías que se expresan, los siguientes Catedráticos:

A la sexta categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don José Luis Puente Domínguez y don Luis Jiménez González, Catedráticos de la Universidad de Salamanca, y a la séptima categoría, con el sueldo anual de quince mil pesetas, don Vicente Carulla Riera, Catedrático de la Universidad de Barcelona, quien continuará en el percibo de las mil pesetas anuales que, en concepto de indemnización por residencia, tiene reconocidas.

Los anteriores ascensos tendrán efectos económicos a partir del día siguiente al de la toma de posesión de los interesados en sus respectivas cátedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de febrero de 1948 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios (Adjuntos numerarios) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo ascender a la categoría inmediata superior los señores que se mencionan a continuación.

Don José Rodríguez Barrios, Profesor

Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto de Zamora, a la segunda categoría, con el sueldo o gratificación anual de nueve mil pesetas.

Don Juan Igueravide, Cordero, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, a la tercera categoría, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Don Andrés Carlán Moreno, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cadenaj Cisneros», de esta capital, a la cuarta categoría, con el sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas.

Todos estos ascensos tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir de la fecha de este Orden y referidos al capítulo y artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único, subconcepto 4.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1.º de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala, en los términos siguientes:

Doña Rosario Mayandía Azpettia, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 23 de enero pasado, en la vacante por excedencia de doña Guadalupe Arribas Conde.

Doña Francisca María Marco Ferrer, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cádiz, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 28 de enero pasado, en la vacante por excedencia de doña Mercedes Lucas Guernas.

Don Florentino Sánchez Abad, con destino en el Conservatorio de Música de Valencia, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña Antonia Méndez Gil, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Salamanca, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Ambos con antigüedad y efectos económicos de primero de febrero pasado, en la vacante por excedencia de doña María Victoria Martín Fornoza.

Doña María Angeles Rodríguez Manzanares, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, a Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas; doña Lydia Vázquez Boedo, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Santiago a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña María Asunción Botella Jiménez de Sandoval, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña a Auxiliar de Administración de segunda clase con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Todos ellos

con antigüedad y efectos económico de 5 de febrero pasado, en la vacante por excedencia de don Luis Alonso Moñibas.

Doña Juana Pérez del Moral, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel, a Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas; doña María Concepción García Millán, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña Jenara Ruiz Rodríguez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 26 de febrero pasado, en la vacante por excedencia de don Julio Robles de la Calle.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de marzo de 1948 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de dicho crédito, plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de doña Salvadora González López y don Pablo Pérez Salgado.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.

2.º Acumular dicho importe a los créditos de 1.000, 2.000, 1.000 pesetas sobrantes de las amortizaciones de plazas de Oficiales de Administración acordadas por Ordenes de 28 de junio, 10 y 13 de diciembre de 1947.

3.º Crear con el importe de dichos créditos tres plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1.º de marzo de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas de Oficiales de Administración acordada por Orden de esta fecha.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de ascenso por antigüedad Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y ad-

tigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a los funcionarios siguientes:

Doña Josefa Boris Oliver, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.

Doña Juliana Concepción Sanz Alvarez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño.

Doña Josefina Goicoechea Romano, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión de los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Maria de las Mercedes Monroy Suárez, Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio Primario de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Maria de las Mercedes Monroy Suárez, Profesora que fué de la Escuela Normal del Magisterio Primario de León, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Dejar sin efectos la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 1 de marzo de 1937, que la separó del servicio, y en su consecuencia, trasladar fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacante en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a la citada Profesora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se convalida el título de Doctor en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, a don José Simó Vernet.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito español don José Simó Vernet, en súplica de que se le convalide el título de Doctor en Medicina y Cirugía obtenido en la Universidad de Santo Tomás, de Manila, por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 8 de septiembre de 1939, ha resuelto convalidar al súbdito español don José Simó Vernet el título de Doctor en Medicina y Cirugía que le ha sido expedido por la Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás, de Manila, con fecha 30 de abril de 1946, por el título de Doctor en Medicina español, con la obligación de verificar en España la tesis o Memoria doctoral; aprobada la cual se le expedirá el título español,

previo pago de los derechos correspondientes a dicha expedición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se declara en situación de cesantía a doña Julia Fernández González.

Ilmo. Sr.: Por haber transcurrido los plazos señalados en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar en la situación de cesantía, prevista en el artículo 49 del mencionado Reglamento, a doña Julia Fernández González, funcionaria de la antigua categoría de Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se resuelve el expediente de depuración instruido a don Manuel Faro Vara, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Manuel Faro Vara, Auxiliar de Administración del Cuerpo Auxiliar del Departamento, separado del servicio por Orden de 27 de noviembre de 1939, conforme a los preceptos de los números 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de dicho año,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor ha resuelto dejar sin efecto la Orden de referencia y admitir definitivamente al servicio al indicado funcionario, imponiéndole la sanción de «traslado fuera de Barcelona, con prohibición de solicitar vacantes durante un año, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del mencionado Centro a don Victoriano Lucas de la Cruz, con

la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de marzo de 1948 por la que se aprueba la consignación de pesetas 25.000 para todas las atenciones de los Parajes pintorescos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines artísticos y Parajes pintorescos de España, interesando el libramiento «a justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, de la suma de 25.000 pesetas, figuradas en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 6.º, del presupuesto vigente de este Departamento ministerial, para atender a todos los gastos de conservación de los Parajes pintorescos de la Nación;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del presupuesto en vigor aparece la precitada partida de 25.000 pesetas para los gastos que originen los referidos Parajes pintorescos de España;

Resultando que la distribución del mencionado crédito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en Junta celebrada el día 24 de enero próximo pasado;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda, de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo), debe ser librada dicha suma al Pagador de este Departamento.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto que las 25.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Parajes pintorescos de España, en los ya citados capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 6.º del presupuesto vigente se libren por trimestres «a justificar» y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se asciende a Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales con motivo de la jubilación del señor Llompart del Castillo.

Ilmo. Sr.: Vacante en 28 de febrero último, por jubilación de don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, una dotación de la Sección primera—9.000 pesetas de sueldo o de gratificación—, del Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y asciendan a las Secciones que se indican, los señores siguientes:

A la Sección primera, 9.000 pesetas de sueldo o gratificación, don Regino Borobio Ojeda, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

A la Sección segunda, 8.000 pesetas de sueldo o de gratificación, don José Jiménez García, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

A la Sección tercera, 7.000 pesetas de sueldo o de gratificación, don Eduardo Nagore Gómez, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Los indicados ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día 29 de febrero próximo pasado, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede dos meses de licencia para asuntos propios a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sabadell.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Antonia Horrach Vidal, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Sabadell, solicitando dos meses de licencia para asuntos propios;

Vista la Ley de 21 de julio de 1878, y el informe de la Dirección de la Escuela.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Antonia Horrach Vidal dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede la renuncia en el cargo de Interventor-Administrador de la Escuela de Comercio de Bilbao a don José Luis Berasategui Goicoechea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Berasategui Goicoechea, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, por la que presenta la renuncia del cargo de Interventor-Administrador del Patronato de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao;

Visto el informe emitido por la Dirección del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia que del referido cargo de Interventor de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao presenta el Catedrático de la misma don José Luis Berasategui Goicoechea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede a doña Eliane López Mosnier, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, una licencia de tres meses, para asuntos propios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Eliane López Mosnier, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Logroño, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Vista la Ley de 21 de julio de 1878 y el informe de la Dirección de la Escuela.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Eliane López Mosnier tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de marzo de 1948 por la que se concede la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela de Comercio de Cartagena, a don José Sánchez Belmonte.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Sánchez Belmonte, Profesor de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, por la que presenta la renuncia del cargo de Secretario del referido Centro docente;

Visto el informe emitido por la Dirección del mencionado Establecimiento,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia que del referido cargo de Secretario de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena presenta el Profesor de la misma don José Sánchez Belmonte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Carlos Llompart del Castillo, Auxiliar numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, en 28 de febrero último la edad reglamentaria para su jubilación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por edad desde la indicada fecha al señor Llompart del Castillo, con

el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se encarga de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Pontevedra a doña Pilar Barba Rueda.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Pontevedra doña Pilar Barba Rueda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se dispone cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago doña María Angeles Pérez Cornes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago, doña María Angeles Pérez Cornes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se dispone cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de León doña Petra Sansegundo Concejo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto cese en

el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de León doña Petra Sansegundo Concejo.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1948 por la que se asignan nuevas remuneraciones al personal del Colegio Nacional de Ciegos que se menciona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el personal del Colegio Nacional de Ciegos que se reaciona perciba, a partir del día 1.º de enero del corriente año, las remuneraciones que a continuación se expresan, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto octavo, subconcepto uno del presupuesto vigente de este Departamento:

Don Francisco Fernández Nieto, Profesor adjunto de Violín y Viola, interino, con la gratificación anual de dos mil quinientas pesetas.

Don José Plata Gutiérrez, Psicotécnico, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Doña Angeles Torres Domínguez, Muestra Nacional, Jefe del Internado (Sección de niñas), para clases complementarias interinas, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Don Miguel Ángel Zorita Díaz, Jefe del Internado (Sección niños), para clases complementarias interinas, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Doña María Concepción Pérez Martínez, Maestra Nacional, para clases maternales, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Don Francisco Caruana Navarrete, Médico Otorrinolaringólogo, interino, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas.

Don Pedro Negro Monge, Médico Pediatra, interino, con la gratificación anual de tres mil quinientas pesetas.

Don Gerardo Peña Arnaiz, Capellán, con la gratificación anual de cinco mil pesetas.

Don Miguel Ángel Zurita Díaz, Secretario, con la gratificación anual de cinco mil pesetas.

2.º Por el Director del Colegio Nacional de Ciegos se hará constar en los títulos administrativos del expresado personal, mediante la oportuna diligencia, la nueva dotación que se le asigna, debiendo los interesados reintegrar los títulos con arreglo a la Ley de Timbre.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona).

Ilmo. Sr.: La Institución Salesiana viene desarrollando desde hace más de cincuenta años una destacada labor social y formativa de las juventudes obreras en las Escuelas Profesionales que tiene establecidas en Sarriá (Barcelona). Los excelentes resultados obtenidos por el expresado Centro en orden a la enseñanza profesional, que con toda eficacia se lleva a cabo en unos magníficos locales dotados de toda clase de maquinaria, aconsejan otorgar carácter oficial a la formación profesional que en el mismo realiza, a fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo, a la vez que se armoniza con la enseñanza que el Estado mantiene en este orden.

En su consecuencia, y accediendo a la petición formulada por el Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de Sarriá (Barcelona),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Sarriá (Barcelona) tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se cursan en Centros similares regidos por los Patronatos Locales de Formación Profesional. El Patronato de Barcelona ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de dicho Centro salesiano con las que se cursan en los demás Centros dependientes de dichos Patronatos.

Las subvenciones que el Departamento acuerde conceder a las referidas Escuelas se destinarán preferentemente a los gastos de sostenimiento y mejora de los talleres.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se declara tengan validez oficial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles, de Córdoba, dependiente de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España.

Ilmo. Sr.: La Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, entidad declarada de beneficencia y utilidad pública por Real Orden de 1.º de marzo de 1899, viene desarrollando una destacada labor social y educativa, en mérito de lo cual le ha sido concedida por este Ministerio la Corata de Alfonso X el Sabio. Establecida y sostenida por ella funciona en Córdoba, como institución ejemplar dedicada a la enseñanza primaria, un Grupo escolar ferroviario, reconocido como Escuela Nacional, en cuyo magnífico edificio y en clases nocturnas se orienta, prepara y adiestra para la RENFE a los alumnos, empleados y obreros de ferrocarriles, en calidad de Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles.

Los excelentes resultados obtenidos por el expresado Centro aconsejan otorgar carácter oficial a la formación profesional que en el mismo se realiza, con el fin de darle mayor estabilidad y favorecer su desarrollo, a la vez que se armoniza con la enseñanzas que el Estado mantiene en este orden.

En su consecuencia, y accediendo a la petición formulada por el Presidente de la 21.ª Zona (Córdoba) de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles dependientes de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, que funciona en la ciudad de Córdoba, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se cursan en Centros similares regidos por los Patronatos Locales de Formación Profesional. El Patronato de Córdoba ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de la Escuela de Orientación Profesional de Ferrocarriles con las que se cursan en los demás Centros dependientes de dicho Patronato.

Las subvenciones que el Departamento acuerde conceder a la referida Escuela se destinarán, preferentemente, a los gastos de sostenimiento y mejora de los talleres.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se encarga del desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago a doña Petra Sansegundo Concejo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de Santiago a doña Petra Sansegundo Concejo.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se encarga de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de León a doña María Candelas Vizán Presa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

Este Ministerio ha resuelto se encar-

que de la enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio de León (Maestras) doña María Candelas Vizán Presa, propuesta por la Delegación de la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Presidente del Patronato Local provisional de Formación Profesional de Gerona a don Jaime Ordís Pagés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Gobernador Civil de Gerona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y Orden de 13 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato Local de Formación Profesional de Gerona, en representación de la Delegación de Industria de la provincia, y Presidente del mismo, a don Jaime Ordís Pagés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra a don Enrique Oltra Codoner, Secretario interino de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario de dicho Centro docente, don Enrique Oltra Codoner, Secretario interino, con todos los derechos inherentes al cargo, a partir de 1.º de enero del año en curso, fecha desde la que viene desempeñándolo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombran Profesores Ayudantes de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores Ayudantes del citado Centro a don Luis Rodríguez Fernández y don Pedro Rodríguez-Rivero Fernández, para las asignaturas de «Resistencia de materiales» y «Estabilidad de las

Construcciones», respectivamente, con carácter interino hasta 30 de septiembre próximo y las remuneraciones de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 12, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1948 por la que se nombra Profesor titular interino de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis de León Vigiola.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, de conformidad con la misma y en atención a las necesidades de la enseñanza.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor titular interino de dicho Centro, hasta 30 de septiembre próximo, para la asignatura de «Análisis Algebraico e Infinitesimal», a don Luis de León Vigiola, con el sueldo de ingreso que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las remuneraciones de 1.000 y 6.000 pesetas anuales por residencia y emolumentos, respectivamente, que para dicho cargo se consignan en el Presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 1.º, subconcepto 2.º, y sin perjuicio de lo dispuesto por la Orden ministerial de 11 de febrero último que prohíbe en el ejercicio de su cargo hasta fin del presente curso sin efectos económicos al Profesor titular jubilado don Cesáreo de Madariaga y Rementería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Teresa Fernández Becerra, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Teresa Fernández Becerra, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Jaime Algarra Postius, Catedrático de la Universidad de Barcelona, ocurrido el 3 del corriente mes de marzo, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que.

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y, en su consecuencia, ascender a la citada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Julián de la Villa Sanz, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don Federico de Castro y Bravo, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, don Juan Marino García-Marquina, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Ferrando Civorra Oucamin, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don Vicente Capilla Riera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Los señores De la Villa, Castro, García y Carulla continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los ascensos reconocidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 4 de marzo corriente, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, segundo, único, primero, primero del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1948 por la que se declara jubilada, por edad, a doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Tomasa Piosa Lacueva, Inspectora de Enseñanza Primaria de Guadalajara, que el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se concede la continuidad en el servicio activo a don José Vidal Vidal, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de continuidad en el servicio activo para la adquisición de derechos pasivos instruido a instancia de don José Vidal Vidal, Catedrático de la Escuela de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona; Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don José Vidal Vidal, y concederle la continuidad en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los años necesarios para la adquisición de derechos pasivos, con la obligación de reproducir anualmente este expediente de capacidad física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se conmutan asignaturas a don Manuel González Ligeró, de conformidad con el dictamen de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre conmutación de asignaturas instruido a instancia de don Manuel González Ligeró, y de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla;

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por don Manuel González Ligeró y concederle la conmutación de las asignaturas de Ingreso (ejercicios teórico y práctico), «Dibujo del antiguo y ropaje», «Preparatorio de Modelado», «Modelado», «Anatomía Artística», «Dibujo del Natural, primer curso», «Talla Escultórica, primer curso» e «Historia General de las Artes Plásticas», que tiene aprobadas en la Sección de Ingeniería Religiosa, por las mismas asignaturas de la Sección de Escultura de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, con la obligación del abono de los derechos de matrícula de las asignaturas conmutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de marzo de 1948 por la que se aprueba el libramiento de pesetas 200.000 para todas las atenciones de los Jardines Artísticos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, interesando el libramiento, «a justificar», y a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna, de la suma de pesetas 200.000, figuradas en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 1.º, subconcepto 4.º del presupuesto en

vigor para las atenciones de toda índole, personal y material, que exijan estos Jardines;

Resultando que, en efecto, en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del presupuesto vigente aparece la precitada partida de 200.000 pesetas para los Jardines artísticos de España, comprendidas obras, conservación, reparación, personal, material, inspección, dietas y viajes;

Resultando que la distribución del crédito para el presente ejercicio económico fué acordada por el Patronato en Junta celebrada el día 24 de enero próximo pasado;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de marzo), debe ser liberada dicha suma a nombre del Habilitado Pagador de este Ministerio, don Cecilio Sagarna;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero del corriente año; y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto que las 200.000 pesetas que figuran para las atenciones de los Jardines Artísticos de España, en los ya citados capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 1.º, subconcepto 4.º del presupuesto vigente, se libren, por trimestres, «a justificar», a nombre del referido Pagador de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de marzo de 1948 por la que se considera como Práctica aneja a la Escuela del Magisterio femenino de Las Palmas la Escuela Nacional Graduada de Niñas «Generalísimo Franco», de dicha capital.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela del Magisterio femenino de Las Palmas de Gran Canaria, y por estimarlo conveniente a los intereses de la Enseñanza;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con carácter definitivo, y a todos sus efectos, se considere como práctica aneja a la Escuela del Magisterio femenino de Las Palmas la Escuela nacional graduada de niñas «Generalísimo Franco», de dicha capital, declarada aneja provisional por Orden ministerial de fecha 13 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), creándose a tal efecto la correspondiente plaza de Maestra Regente, con destino a la misma. Esta nueva plaza tendrá la dotación correspondiente al sueldo que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, y para la provisión de la resulta se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra nacional, dotada con el sueldo de entrada y 60.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito con-

signado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Que con arreglo a las formalidades y requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de la Maestra Regente con destino a la nueva Escuela nacional graduada aneja a la del Magisterio femenino de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1948 por la que se dispone se consideren creadas las Escuelas Nacionales Gradudas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas a este Ministerio por la Dirección de Enseñanza Primaria de Sevilla, sobre creación definitiva de varias Escuelas nacionales gradudas, a base de las unitarias que de uno y otro sexo vienen funcionando en un mismo edificio, en cada una de las localidades de Coria del Río y Dos Hermanas, y

Teniendo en cuenta que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las expresadas Escuelas gradudas, dando estado de derecho a la graduación que de hecho viene ya establecida, y que en el presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creación de las plazas de Maestros Directores que supone estas graduaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales gradudas:

Una de niñas, en el Grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera», con siete secciones y dos de párvulos; y

Una de niños, en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», con siete secciones, ambas del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), a base del mismo número de Escuelas unitarias de uno y otro sexo existentes en dicha localidad, a cuyo efecto se considerarán creadas las correspondientes plazas de Director y Directora con destino a estas nuevas Escuelas gradudas; y

Una de niñas, con cinco secciones y una de párvulos, en el Grupo escolar «Miguel de Cervantes», del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), a base de las unitarias establecidas en el mismo edificio, creándose al efecto la plaza de Maestra Directora, sin grado.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras Directores será la correspondiente al sueldo personal que por su situación tengan los Maestros que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resulta se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestra y una de Maestro vacacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros Directores con destino a las nuevas graduadas que se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se considera creada definitivamente la plaza de Directora-Regente de la Escuela Nacional Graduada aneja a la de Magisterio femenino de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Directora de la Escuela del Magisterio de La Laguna, formulada como consecuencia del desdoble de las Escuelas Prácticas anejas a las del Magisterio de dicha localidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo la plaza de Directora Regente de la Escuela Nacional Graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de La Laguna.

2.º La dotación de esta nueva plaza de Regente será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para desempeñarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de la Maestra Nacional con destino a la plaza que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se rectifica la de 9 de noviembre de 1946 sobre traslado de la Escuela Unitaria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle de las Huertas, número 58.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta capital de la dificultad, por insuficiencia de local, de proceder al traslado de la Escuela Unitaria de niñas de la calle del León, número 1, a la calle de Las Huertas, número 58 dispuesto por Orden ministerial fecha 9 de noviembre de 1946, y vista la propuesta que sobre el particular formula la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se entienda rectificada la expresada Orden ministerial fecha 9 de noviembre de 1946, y en su consecuencia, que la Escuela Nacional Unitaria de niñas que venía funcionando en la calle del León, número 1, de esta capital, se traslade definitivamente, y transformada a todos sus efectos en Sección de párvulos, al Grupo escolar «Lope de Rueda», donde existe lo-

cal en condiciones para su adecuada instalación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Eusebio Diaz Gonzalez, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que cumplió la edad reglamentaria para la misma en 8 de marzo actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la citada primera categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Tomas J. Elorzeta Artaza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, don Francisco J. Sánchez Cantón, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don Vicente Guillarte González, Catedrático de la Universidad de Valladolid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, don José María Albareda Herrera, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Manuel Serrano Rodriguez, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don Alfonso de la Peña Pineda, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Los señores Sánchez Cantón, Albareda y Peña, continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más, que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los ascensos que se reconocen en la presente Orden se entenderán con efectos económicos de 9 del actual, fecha siguiente a la de la jubilación que la motiva, excepto en don Alfonso de la Peña Pineda, que le surtirán desde la fecha siguiente a la de su posesión como Catedrático, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, único, grupo primero, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se dispone sean libradas las cantidades que se mencionan a favor del Habilitado del Colegio Nacional de Sordomudos para atenciones y servicios del citado Centro.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección del Colegio Nacional de Sordomudos participando haber comenzado el funcionamiento y actividades del Centro, y solicitando el que para atender a sus necesidades y servicios sean libradas las diversas partidas figuradas en el vigente Presupuesto de este Departamento; y

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fué tomada razón del gasto con fecha 17 de febrero último, y fiscalizado por la In-

tervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes, con la sola excepción del crédito de 80.000 pesetas que para adquisiciones figura consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto cuarto, por estimar que con arreglo a la Orden ministerial fecha 11 de noviembre de 1943 deberá ser librada mediante propuestas en firme.

Este Ministerio ha resuelto que con arreglo a las formalidades reglamentarias se proceda al libramiento trimestral a favor del Habilitado del Colegio Nacional de Sordomudos de las siguientes partidas, que para las atenciones y servicios de dicho Centro figuran consignadas en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento:

Capítulo primero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo. «Servidumbre», 20.000 pesetas. «Operarios de Taller», 30.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto primero y segundo. «Manutención» y «Vestuario», 360.000 pesetas y 85.000 pesetas, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1948 por la que se distribuyen los créditos consignados en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para atenciones de personal y material de las Instituciones Complementarias de la Escuela y Ensayos Pedagógicos en los Grupos de Madrid y provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Consignados en los capítulos primero y tercero, artículos segundo y quinto, grupo quinto, conceptos tercero y primero y subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, los créditos de 200.000 y 125.000 pesetas para atenciones de personal y material, respectivamente, de las Instituciones Complementarias de la Escuela y Ensayos Pedagógicos, en los Grupos de Madrid y provincias, y estimándose conveniente a los intereses de la Enseñanza el autorizar el funcionamiento de las Clases y Cursos complementarios que han venido funcionando en anteriores ejercicios, con cargo a los mencionados conceptos presupuestarios, a cuyo efecto ha de ser acordada la distribución de los créditos expresados; y

Teniendo en cuenta las peticiones elevadas a este Ministerio por los Directores de los Grupos y Escuelas Nacionales graduadas; que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos fué tomada razón del gasto con fecha 24 de febrero último, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el crédito de 200.000 pesetas figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto tercero y subconcepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento se distribuya en la forma siguiente:

Pesetas

Para atenciones de personal de las Clases Complementarias que se autoriza en los Grupos escolares de Madrid y provincias, a razón de 1.400 por clase, durante los meses de febrero a junio y de octubre a diciembre, ambos inclusive 175.000

	Pesetas
Para atenciones a personal de los Ensayos Pedagógicos que se realicen en los Grupos escolares que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Primaria	25.000
Total	200.000

2.º Que el crédito de 125.000 pesetas que para las atenciones de material de las Clases Complementarias y Ensayos Pedagógicos figura en el capítulo terce-

ro, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
Para los gastos de material de las Clases Complementarias que se autorizan en los Grupos escolares de Madrid y provincias, a razón de 960 pesetas ...	120.000
Para los gastos de material de los Ensayos Pedagógicos a realizar en los Grupos escolares	

	Pesetas
que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Primaria	5.000
Total	125.000

3.º Que se consideren autorizadas, durante el actual ejercicio económico, y con cargo a los créditos mencionados con las dotaciones de personal y material que se detallan, las siguientes Clases Complementarias en los Grupos escolares de Madrid y provincias:

LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES	DOTACIONES	
	Personal Pesetas	Material Pesetas
ALMERÍA		
Graduada de niños aneja a la Normal. Dos clases: Carpintería y Encuadernación	2.800	1.920
BARCELONA		
Graduada de niñas aneja a la Normal. Dos clases: Trabajos manuales y Dibujo. Graduada de niños «Milá y Fontanalls». Una clase: Imprenta	2.800	1.920
Una clase: Imprenta	1.400	960
LA CORUÑA		
Grupo escolar «Da' Guarda».—Una clase: Corte y Confección	1.400	960
GRANADA		
Escuela Maternal.—Una clase: Corte y Confección	1.400	960
CÁDIZ		
Escuela Maternal de Jerez de la Frontera.—Dos clases	2.800	1.920
MURCIA		
Graduada de niños «Santa Lucía», de Cartagena.—Dos clases: Carpintería y Dibujo	2.800	1.920
Graduada de niños de Cabezo de Torres. Dos clases: Juguetería y Encuadernación	2.800	1.920
ORENSE		
Graduada de niñas aneja a la Normal. Dos clases: Dibujo y Corte y Confección. Grupo escolar: Curros Enriquez.—Dos clases: Música y Labores	2.800	1.920
Grupo escolar: Curros Enriquez.—Dos clases: Música y Labores	2.800	1.920
SEVILLA		
Graduada de niños «Andrés Manjón».—Dos clases: Taquigrafía y Contabilidad. Graduada de niñas «Andrés Manjón».—Dos clases: Labores y Música	2.800	1.920
Graduada de niñas «Andrés Manjón».—Dos clases: Labores y Música	2.800	1.920
TARRAGONA		
Graduada de niñas de Salou.—Una clase: Labores	1.400	960
Graduada de niños de Salou.—Una clase: Enseñanza de Orientación Marítima	1.400	960
VALENCIA		
Graduada de niños «Cervantes».—Tres clases: Cultura, Música y Dibujo	4.200	2.880
VALLADOLID		
Grupo escolar «Cristo Rey» (niños).—Dos clases: Contabilidad y Mecanografía	2.800	1.920
Grupo escolar «Cristo Rey» (niñas).—Dos clases: Música y Corte y Confección	2.800	1.920
ZARAGOZA		
Graduada de niñas aneja a la Normal. Una clase: Música	2.800	1.920
Grupo escolar «Joaquín Costa» (niños). Dos clases	2.800	1.920
Grupo escolar «Joaquín Costa» (niñas). Una clase: Corte y Confección	1.400	960
Graduada de niñas de Mequinenza.—Una clase: Religión	1.400	960
MADRID		
Grupo «Vázquez de Mella» (niños).—Dos clases: Dibujo y Contabilidad	2.800	1.920
Grupo «Vázquez de Mella» (niñas).—Una clase: Música	1.400	960

LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES	DOTACIONES	
	Personal Pesetas	Material Pesetas
Grupo «Francisco Ruano» (Niños).—Tres clases: Dibujo, Música y Trabajos manuales	4.200	2.880
Grupo «Joaquín Costa» (niños).—Dos clases: Dibujo y Música	2.800	1.920
Grupo «Joaquín Costa» (niñas).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «General Mola» (niños).—Dos clases: Música y Dibujo	2.800	1.920
Grupo «General Mola» (niñas).—Tres clases: Economía Doméstica, Música y Corte y Confección	4.200	2.880
Grupo «Pérez, Galdós» (niños).—Tres clases: Contabilidad, Dibujo y Música	4.200	2.880
Grupo «José Echegaray» (niñas).—Dos clases: Corte y Confección y Labores	2.800	1.920
Grupo «Calvo Sotelo» (niños).—Dos clases: Carpintería y Dibujo	2.800	1.920
Grupo «Calvo Sotelo» (niñas).—Tres clases: Música, Labores y Corte y Confección	4.200	2.880
Grupo «Amador de los Ríos» (niños).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Amador de los Ríos» (niñas).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Tirso de Molina» (niñas).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Menéndez Pelayo» (niños).—Dos clases: Carpintería y Música	2.800	1.920
Grupo «Menéndez Pelayo» (niñas).—Dos clases: Corte y Confección	2.800	1.920
Grupo «San José de Calasanz» (niñas). Una clase: Labores	1.400	960
Grupo «Santa Teresa de Jesús» (niñas). Dos clases: Corte y Confección y Música	2.800	1.920
Grupo «Eduardo Benot» (niños).—Una clase: Dibujo	1.400	960
Grupo «Ramón y Cajal» (niñas).—Dos clases: Modelado y Dibujo	2.800	1.920
Grupo «Isidro Almazán» (niños).—Dos clases: Música y Modelado	2.800	1.920
Grupo «Lope de Rueda» (niñas).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Onésimo Redondo» (niños).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Onésimo Redondo» (niñas).—Una clase: Labores	1.400	960
Grupo «Fernández Moratin» (niñas).—Tres clases: Música, Labores y Corte y Confección	4.200	2.880
Grupo «Joaquín Sorolla» (niños).—Una clase: Música	1.400	960
Grupo «Don Ramón de la Cruz» (niñas). Una clase: Corte	1.400	960
Grupo «María Guerrero» (niñas).—Dos clases: Música y Labores	2.800	1.920
Maternal del Niño Jesús (número 1).—Tres clases: Puericultura, Música y Economía Doméstica	4.200	2.880
Maternal del Niño Jesús (número 2).—Tres clases: Labores, Corte y Modelado	4.200	2.880
Grupo «Andrés Manjón» (niños).—Dos clases: Música y Dibujo	2.800	1.920
Grupo «Ortega Munilla» (niñas).—Dos clases: Música y Economía Doméstica	2.800	1.920
Grupo «Pardo Bazán» (niños).—Una clase: Dibujo	1.400	960
Grupo «Ramiro de Maeztu» (niñas).—Una clase: Imprenta y Encuadernación	1.400	960
Grupo «Joaquín García Morato» (niños). Dos clases: Aeromodellismo y Dibujo	2.800	1.920
Grupo «Concepción Arenal» (niños).—Tres clases: Encuadernación, Música, y Trabajos en Madera	4.200	2.880

LOCALIDADES Y GRUPOS ESCOLARES	DOTACIONES			DOTACIONES	
	Personal	Materia		Personal	Materia
	Pesetas	Pesetas			
Grupo «Concepción Arenal» (niñas).—Dos clases. Labores y Corte y Confección...	2.800	1.920	Grupo «Blasco Vilatela» (niñas).—Dos clases: Mecanografía y Labores.....	2.800	1.920
Grupo «Padre Poveda» (niñas).—Tres clases: Música, Labores y Modelado.....	4.200	2.880	Grupo «Andrés Manjón» (niñas).—Una clase: Corte.....	1.400	960
Grupo «Marcelo Usera» (niñas).—Una clase: Labores.....	1.400	960	Grupo «Argentina» (niñas).—Una clase: Música.....	1.400	960
Grupo «Gabriel y Galán» (niñas).—Una clase: Labores.....	1.400	960	Grupo «Tomás Bretón» (niñas).—Una clase: Economía Doméstica.....	1.400	960
Grupo «José Antonio» (niños).—Una clase: Contabilidad.....	1.400	960	Grupo escolar a cargo de la señora Castedo.—Una clase: Especial de Rítmica.....	2.800	1.920
Grupo «José Antonio» (niñas).—Una clase: Labores.....	1.400	960	Jardines de la Infancia (niñas).—Dos clases: Taquigrafía y Corte.....	2.800	1.920
Grupo «Zumalacarreguí» (niñas).—Una clase: Música.....	1.400	960	TOTALES.....	175.000	120.000
Grupo «Claudio Moyano» (niños).—Una clase: Carpintería.....	1.400	960			
Grupo «Lope de Vega» (niños).—Una clase: Dibujo.....	1.400	960			
Grupo «Donoso Cortés» (niños).—Una clase: Carpintería.....	1.400	960			
Grupo «Miguel de Unamuno» (niñas).—Una clase: Música.....	1.400	960			

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se crea en Vicálvaro (Madrid) una Escuela Nacional Graduada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente en Vicálvaro (Madrid) una Escuela Nacional graduada con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos de nueva creación, que vienen funcionando en el mismo edificio de dicha localidad; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de la Maestra Directora con destino a la nueva graduada, y a quien le será acreditada la remuneración que le corresponda en razón a dicho cargo con arreglo a la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de junio de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se acepta la renuncia de don Luis Monreal y Tejada, Profesor Encargado de curso de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y nombrando en su sustitución a don José María Junoy Muns.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia por don Luis Monreal y Tejada en su cargo de Profesor Encargado de Curso de «Teoría e Historia de la Bellas Artes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de acuerdo con la propuesta elevada al efecto por la Dirección de dicha Escuela Superior;

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el señor Monreal y Tejada y nombrar en su sustitución Profesor Encargado de Curso de «Teoría e Historia de la Bellas Artes» de la Escuela de San Jorge, de Barcelo-

na, a don José María Junoy Muns, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se consideran definitivamente creadas, con destino al Grupo escolar y localidades que se detallan del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en solicitud de la creación de diversas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino al casco del Ayuntamiento y barrios agregados y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y para las cuales se dispone de locales en condiciones, dotados de todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento, los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino al Grupo escolar y localidades que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Una Unitaria de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Grupo escolar «García Escámez».

Una Unitaria de niños y una de niñas en el barrio de Taganana; y

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en cada uno de los barrios de Roquenegro, Afur, Punta Anaga y La Alegria.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas Nacionales será la co-

respondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente dos plazas de Maestro y ocho de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se declara jubilado al profesor auxiliar numerario de la sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus don Angel Durán Miravalles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, y por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda; a don Angel Durán Miravalles, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de marzo de 1948 por la que se aumenta la gratificación de los Directores y Secretarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre próximo pasado, por la que se aprobaron los Presupuestos generales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a los Directores de las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y La Coruña a la gratificación anual de 5.000 pesetas, y a los Secretarios de las mismas a la gratificación anual de 4.000. Asimismo, los Directores de las Escuelas de Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos, Badajoz, Alicante Cadix, Gijón, Jerez de la frontera, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza percibirán la remuneración anual de 4.000 pesetas, y los Secretarios la de 3.000.

Todos ellos cobrarán sus haberes con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, sub concepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento, a excepción de los de las Escuelas sostenidas por Organismos Locales, que percibirán sus haberes con cargo a los fondos de los mismos, y a partir del día primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Daniel Marín Toyos, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el 13 de los corrientes, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la citada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Wenceslao González Oliveros, Catedrático de la Universidad de Madrid, a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don Aniceto Charro Arias, Catedrático de la Universidad de Santiago, a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, don Felipe Gracia Dorado, Catedrático de la Universidad de Madrid, a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Francisco Javier Conde García, Catedrático de la Universidad de Santiago, a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don Francisco Javier Castejón Calderon, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla), y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, don José Aparici Díaz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Los señores González Oliveros y Gracia Dorado continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los ascensos conferidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 14 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, excepto los señores Castejón y Aparici que ascenderán en la fecha de posesión de sus respectivos destinos, todos ellos con cargo al

crédito que figura consignado en el primero, segundo, único, primero, del presupuesto de gastos de este departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1948

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por la que se nombra a los señores Aleixandre Bosch, Blat, Larra y Alvarez Rubiano para que formen parte de la Comisión encargada del estudio y reorganización de las enseñanzas en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Para que pueda mejor atender al cumplimiento de los fines que tiene encomendados la Comisión nombrada para el estudio de la reorganización de la enseñanza en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha acordado que dicha Comisión quede ampliada con la admisión de los siguientes señores:

Don Vicente Aleixandre Ferrandis, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» y Jefe de la Sección de Física y Química del Instituto Español de Edafología, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Antonio Bosch Hernández, como Profesor más antiguo de la Escuela.

Don Alfonso Blat Monzó, como Profesor más moderno de la misma.

Don Fernando José de Larra y Larra, como Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas; y Secretario de la antedicha Comisión, don Pablo Alvarez Rubiano, Secretario de la Sección de Bellas Artes del Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de marzo de 1948 por la que se resuelve petición de cuarenta y tres señores Maestros de la primera promoción del Plan Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los siguientes señores Maestros de la primera promoción del Plan Profesional:

1. D. Cesar Alonso Herrero.
2. D. Bernardo Amengual Pastor.
3. D. Bienvenido de Domingo Simón.
4. D. Juan Arias Corrales.
5. D. Leon Arnaez Medel.
6. D. Pedro Asensio Rojas.
7. D. Joaquín Bermúdez Ruiz.
8. D. Jose Berrechea Melviedo.
9. D. Antonio Cabrera de la Rosa.
10. D. Servuio Manuel de la Calle y Calle.
11. D. Jose Canal Rosado.
12. D. Enrique Castilla Amaya.
13. D. Juan Collantes de Teran y Delorme (dos instancias).
14. D. Manuel Crespo Lopez.
15. D. Ramón Salustiano Díaz Murcia.
16. D. Manuel Domínguez Alvarez.
17. D. Jose Espinosa Pereda.
18. D. Gabriel Font Frau.
19. D. Francisco Garcia Vicedo.
20. D. Juan Jose Gamez Parra.
21. D. Segundo Gil Ramirez.
22. D. José Luis González de la Peña y García Tapial (dos instancias).
23. D. José Manuel González Rodríguez.
24. D. Ramón Guzmán Losilla.
25. D. Julio Hernández Martín.
26. D. Pedro Lasanta Gómez.
27. D. Saturnino López Izquierdo.
28. D. Gaspar López Oliveros.

29. D. Antonio Martínez Gallego.
30. D. Manuel Medir Chaparro.
31. D. Juan Mena Avila.
32. D. Blas Moreno Estévez (tres instancias).
33. D. José Peral Diaz.
34. D. Manuel Pérez Losada.
35. D. Aurelio Plaza Hernández (dos instancias).
36. D. Sebastián Porras Aguilera.
37. D. Joaquín Pulido Fernández.
38. D. Ildefonso Quesada Melero.
39. D. Francisco Rico Valle.
40. D. Agustín Rodríguez Bermejo.
41. D. Victoriano Sánchez Moreno.
42. D. Manuel Sánchez Rivero.
43. D. Ramón Verdú Moneris.

Todos ellos en suplica de ser colocados en el lugar del escalafón en que lo han sido sus compañeros de la primera promoción de Plan Profesional; que fueron mejorados de puesto por las Ordenes ministeriales de 4 y 25 de junio de 1947, en cumplimiento de la sentencia de 28 de noviembre de 1946;

Resultando que la generalidad de los interesados invocan, para fundamentar su pretendido derecho: que han conocido su colocación escalafonal por primera vez al publicarse las Ordenes ministeriales que dan aplicación a la plantilla del Magisterio creada por Ley de 8 de junio de 1947; que, como Maestros del Plan Profesional, deben ser colocados en el lugar correspondiente a los últimos puestos en la categoría que en 1935 tenía 4.000 pesetas de sueldo, o sea la séptima categoría, cuando causaron alta en el Magisterio Nacional en 1.º de julio de ese año, y ello de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, interpretado por la sentencia de 28 de noviembre de 1946; que es principio constantemente admitido que las convocatorias de oposiciones constituyen la Ley de las mismas; y, otros, que por ser su situación idéntica a la de los Maestros recurrentes en el pleito contencioso administrativo, resuelto por sentencia de 28 de noviembre de 1946, debe aplicárseles lo dispuesto por esa sentencia, o que por haber deseado recurrir, dejando de hacerlo por causas ajenas a su voluntad, se consideran con igual derecho;

Resultando que todos los solicitantes fueron incorporados en la última categoría del Escalafón al causar alta en el mismo, y ello, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 2 de julio de 1935, y que alguno de ellos se encuentra en la fecha de suscribir su instancia en situación de excedencia ilimitada, que determinaba pérdida del lugar escalafonal con arreglo al Estatuto del Magisterio de 1923, y aun en la de separados de la enseñanza y baja en el Escalafón;

Resultando que por Orden de 27 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto) se dió aplicación a la plantilla creada en el año 1942, sueldo de 6.000 pesetas, y los interesados siguieron percibiendo el sueldo de la última categoría (entonces la sexta) y no el de la que ese año era sexta categoría, equivalente a la séptima de 1935; que por Orden de 12 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de junio y siguiente) se dieron también los ascensos a la séptima categoría (otra vez penúltima del Escalafón) y sueldo de 7.000 pesetas, conforme a la plantilla del año 1945, y los interesados siguieron sin percibir ese sueldo, y tan sólo por virtud de la Orden de 5 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) obtuvieron el sueldo de 6.000 pesetas, asignado entonces a la última categoría del Escalafón. Todo ello, sin que ninguno de los hoy solicitantes haya recurrido hasta la fecha contra ninguna de las Ordenes antes relacionadas, que patentizaban su adscripción

a la última categoría del Escalafón, del mismo modo que lo han ratificado las Ordenes por las que se ha dado aplicación a las plantillas de la Ley de 8 de junio de 1947; que en lo que a los solicitantes pudiera afectar, son las de 27 de septiembre de 1947 («Boletín Oficial») extraordinario del Ministerio de 11 de octubre y 30 de octubre de 1947 («Boletín Oficial») extraordinario del Ministerio de 5 de noviembre);

Vistos los Decretos de 29 de septiembre de 1931 y 2 de julio de 1935, Ordenes ministeriales de 27 de junio de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), 5 de enero y 12 de junio de 1935 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero y 27 de junio, respectivamente), 5 y 25 de junio de 1947, 27 de septiembre y 30 de octubre de 1947 («Boletín Oficial») del Ministerio numerosos extraordinarios de 11 de octubre y 5 de noviembre), sentencias de 28 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, Orden resolutoria de un recurso de agravios de 12 de marzo de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que no es exacto que la Administración haya declarado por primera vez, con ocasión de la aplicación de la plantilla de 1947, la colocación escalafonal de los solicitantes, ya que, aparte de lo dispuesto por el Decreto de 2 de julio de 1935, esa colocación se hizo patente también al aplicar las plantillas de 1942 y 1945, y que, al no recurrir contra las Ordenes de aplicación de esas plantillas, los solicitantes dieron su aquiescencia a la situación que entonces tenían en el Escalafón y de la cual es indeclinable consecuencia la que hoy conservan, que quedó firme;

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultados de 1946 de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Valladolid somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente a su presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1946, el cual fué aprobado por Orden ministerial de primero de diciembre de 1947;

Resultando que su importe asciende a 68.940,72 pesetas de ingresos y 68.932,12 pesetas de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 8,60 pesetas para incremento del capital universitario;

Resultando que durante el ejercicio económico de 1947, época a que se refiere la vigencia de dicho presupuesto, no se hizo efectivo el libramiento de 1.083,33 pesetas, previsto en el mismo, correspondiente a la consignación para material de oficina no inventariable del mes de julio de 1946 procedente del presupuesto del Departamento, por lo que dicha cantidad no figura en la sección de ingresos de la cuenta, y se incluye en la relación de créditos que pasan al presupuesto de resultados de 1947;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, y que en ella se han observado los preceptos del Decreto sobre régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la referida cuenta del presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1946 de la Universidad de Valladolid, por un importe de pesetas 68.940,72 de ingresos y 68.932,12 pesetas de gastos, con un saldo de 8,60 pesetas, cuya inversión habrá de verificarse en la cuenta del presupuesto ordinario de 1948, en la forma que, teniendo presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de enero último, se señale al aprobar la

Considerando que la que para algunos era ambigüedad del artículo 15 del Decreto de 29 de septiembre de 1931, fue aclarada por el Decreto de 2 de junio de 1935, que dispuso que los Maestros del Plan Profesional causarían alta en el Escalafón por la última categoría, y que la sentencia de 28 de noviembre de 1946 sólo puede invocarse por los que fueron parte en el pleito, pues los no recurrentes contra el Decreto de 2 de julio de 1935 quedarán sometidos a sus prescripciones, como resuelve la sentencia de 7 de julio de 1947 para una señora Maestra de la primera promoción del Plan Profesional;

Considerando que si a la convocatoria puede admitirse la Ley de las Oposiciones y concursos a que se refiere, no quiere ello decir que deba ser la norma que regule inmutablemente la «situación reglamentada» de los funcionarios, como ha reconocido la Orden de 12 de marzo de 1947 precisamente en un recurso de agravios;

Considerando que las demás razones invocadas, como la pretendida similitud de situaciones, involuntariedad en la no reclamación, etc., son inoperantes, y que el hecho de encontrarse en excedencia ilimitada (fuera del Magisterio nacional) corrobora la falta de razón para obtener la mejora de puesto solicitada;

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Comisión Ejecutiva de Escalafones, ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

cuenta del presupuesto ordinario de 1947, para las cantidades correspondientes a capitalización de los ingresos de dicho ejercicio; y

2.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se asignan los sueldos que se indican a diversos cargos de las Escuelas Especial de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar los nuevos sueldos que se indican a los siguientes cargos:

Escuela Especial de Ingenieros Agronomos (capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero):

Tres Auxiliares Micrográficos, a 4.500 pesetas anuales cada uno de ellos.

Un Encargado del Observatorio Meteorológico (a extinguir), a 4.000 pesetas anuales.

Campos de prácticas de las Escuelas Especiales de Ingenieros Agronomos y Profesional de Peritos Agrícolas (capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto tercero):

Un Auxiliar Microfotográfico, a 4.500 pesetas anuales.

Estas dotaciones se percibirán a partir de 1.º de enero del corriente año, debiendo extenderse los correspondientes títulos administrativos a quienes desempeñen dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Ricardo Pérez Lassaletta.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 25 de diciembre último, de don Ricardo Pérez Lassaletta, que prestaba servicios en la escuela de Magisterio «Andrés Manjón», de Alicante,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 26 de diciembre de 1947; y, en consecuencia, pasa a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Alfredo Ruiz Guerrero, de la Escuela de Magisterio de Jaén, primero de los profesores adjuntos, que se hallaba en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez académica y profesional al Título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido en Colombia a favor de don Antonio Ueros Cuéllar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito colombiano don Antonio Ueros Cuéllar, en súplica de que se habilite su Título de Doctor en Medicina y Cirugía colombiano,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de septiembre de 1935, en relación con el artículo 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto reconocer validez académica y profesional al Título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido por la Universidad Nacional de Colombia con fecha 26 de noviembre de 1946 a favor de don Antonio Ueros Cuéllar, a fin de que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades españolas; circunstancia esta que se hará constar mediante diligencia que extenderá en su Título la Universidad Central, y quedando sujeto el interesado, como ciudadano extranjero, a la obligación genérica de obtener su tarjeta de identidad profesional del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se confirma en los cargos de Ingenieros de prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en los cargos de Ingenieros en prácticas, con destino en los Laboratorios de la Escuela Especial del Ramo, a los Ingenieros de Minas don Francisco Alvarez Ros, don Luis Casás y García de Sainanago, don José Castells Cabezon, don Manuel Abbad y Berger, don José Antonio Bris Herrera y don Manuel Querejeta Ruega, con la remuneración anual de 9.600 pesetas a cada uno de los citados, que percibirán a partir de primer día de enero último, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto decimo, subconcepto primero, del presupuesto de gastos de este Departamento, y durante el periodo que se determina en los respectivos nombramientos, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1948 por la que se reconoce validez académica y profesional al Título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido en Colombia a favor de don Julio Arboleda Chaves.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del subdito colombiano don Julio Arboleda Chaves, en súplica de que se le habilite su Título de Doctor en Medicina y Cirugía colombiano,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado entre España y Colombia el 30 de setiembre de 1935, en relación con el artículo 1.º del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto reconocer validez académica y profesional al Título de Doctor en Medicina y Cirugía expedido por la Universidad Nacional de Colombia con fecha 26 de noviembre de 1947, a favor de don Julio Arboleda Chaves, a fin de que surta los mismos efectos que los que conceden las Universidades españolas; circunstancia esta que se hará constar mediante diligencia que extenderá en su título la Universidad Central, y quedando sujeto el interesado, como ciudadano extranjero, a la obligación genérica de obtener su tarjeta de identidad profesional del Ministerio del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 23 de marzo de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfredo Ruiz Guerrero, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de

Jaén, correspondiente a la Sección de Pedagogía, en súplica de que se le conceda la excedencia en el citado cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al solicitante la excedencia voluntaria en su cargo de Profesor adjunto de la Sección de Pedagogía, de la Escuela del Magisterio de Jaén, por un periodo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1948 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la Enseñanza a don José Cuiñas Portela Profesor adjunto de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor adjunto excedente, de Escuelas del Magisterio don José Cuiñas Portela, en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año y menos de diez en la situación de excedente, ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Cuiñas Portela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de setiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1948 por la que se dispone que los Profesores Auxiliares que se encarguen del desempeño de las plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio perciban los dos tercios del sueldo de 6.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de fecha 23 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de marzo),

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos, ha resuelto que los Profesores Auxiliares encargados de plazas de Profesores especiales vacantes, perciban los dos tercios del sueldo de seis mil pesetas asignado a dichas plazas, en caso de que no prefieran continuar en el percibo de la dotación propia de su Auxiliaría con arreglo a la Real Orden de 21 de mayo de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Joaquín Orellana y Sánchez del Villar, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Orellana y Sánchez del Villar, Jefe de Administración, de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Valencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Antonio Perelló Rumiá, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Perelló Rumiá, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lerida, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1948 por la que se jubila a don Juan Rafael del Río Cubero, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Rafael del Río Cubero, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de marzo de 1948 por la que se concede prórroga de un mes de plazo posesorio al Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Pedro Virgili Roig.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Pedro Virgili Roig ha presentado en este Ministerio en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga al plazo posesorio de su destino en la Biblioteca Popular de Murcia, por encontrarse en Madrid actuando como opositor a cátedras de Escuelas de Comercio;

Vista, asimismo, la certificación que acompaña del Presidente del Tribunal de dichas oposiciones,

Este Ministerio, en atención a lo expuesto, y de conformidad con lo que dispone el punto tercero del apartado c) del artículo 18.º de Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder a don Pedro Virgili Roig prórroga de un mes al plazo posesorio de su destino de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Biblioteca Popular de Murcia, plazo que se considerará terminado el día 1.º del próximo mes de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de marzo de 1948 por la que se autoriza a la Escuela de Comercio de Cartagena para que abra matrícula de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos cursos del Grado Pericial.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Escuela de Comercio de Cartagena para que admita matrícula y efectúe exámenes de enseñanza no oficial a los alumnos de los distintos cursos del Grado Pericial de la Carrera Mercantil, en la forma y condiciones prevenidas en el Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y demás disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de marzo de 1948 por la que se distribuye el crédito de 100.000 pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto quinto del Presupuesto de este Ministerio la cantidad de 100.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las Inspecciones de Enseñanza Primaria durante el actual ejercicio económico.

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la mencionada consignación se distribuya por trimestres en proporción al número de Inspectores de cada provincia correspondiendo a cada Inspección, según el número de éstos, las cantidades trimestrales que a continuación se indican:

Alava, 198.90 pesetas; Albacete, 331.50; Alicante, 598.70; Almería, 397.80; Avila, 397.80; Badajoz, 530.40; Baleares, 265.20; Barcelona, 1.259.70; Burgos, 596.70; Cáceres, 397.80; Cádiz, 331.50; Las Palmas de Gran Canaria, 198.90; Santa Cruz de Tenerife, 331.50; Castellón de la Plana, 265.20; Ciudad Real, 397.80; Córdoba, 331.50; La Coruña, 795.60; Cuenca, 331.50; Gerona, 331.50; Granada, 464.10; Guadalajara, 397.80; Guipúzcoa, 265.20; Huelva, 265.20; Huesca, 331.50; Jaén, 397.80; León, 861.90; Lérida, 464.10; Logroño, 265.20; Lugo, 596.70; Madrid, 1.861.30; Málaga, 397.80; Melilla, 66.30; Muroia, 596.70; Navarra, 464.10; Orense, 729.30; Oviedo, 861.90; Palencia, 331.50; Pontevedra, 795.60; Salamanca, 464.10; Santander, 596.70; Segovia, 331.50; Sevilla, 596.70; Soria, 331.50; Tarragona, 397.80; Teruel, 331.50; Toledo, 464.10; Valencia, 928.20; Valladolid, 331.50; Vizcaya, 530.40; Zamora, 397.80; y Zaragoza, 596.70 pesetas, que hacen un total de 25.000 pesetas

al trimestre, que se librarán a la vista de los pedidos que habrán de formular los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de cada provincia a la Delegación de Hacienda respectiva, habiendo informado favorablemente la distribución del presente crédito la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 9 y 16 de marzo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y señores Delegados de Hacienda.

ORDEN de 31 de marzo de 1948 por la que se crean definitivamente dos Escuelas Nacionales Graduadas en el Grupo Escolar «Nebrija», de la Ciudad de Lebrija (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de dos Escuelas Graduadas, una de cada sexo, en el Grupo Escolar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla), y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la urgente creación de las expresadas Escuelas Nacionales Graduadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y para cuya instalación se dispone de locales que reúnen todas las debidas condiciones técnico-higiénicas, dotadas de material y mobiliario pedagógico necesario para su funcionamiento y que en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino al Grupo Escolar «Nebrija», de la ciudad de Lebrija (Sevilla), dos escuelas Nacionales Graduadas, una de niños con seis secciones y directora sin grado, y otra de niñas con ocho secciones, dos de ellas de párvulos, y directora sin grado.

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente siete plazas de Maestros y nueve de Maestras Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada de seis mil pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para esta atención figura consignado en el Capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y

3.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de abril de 1948 por la que se autoriza a la Universidad de Valencia para adquirir los terrenos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de noviembre del pasado año, fue autorizada la Universidad de Valencia para adquirir unos terrenos, propiedad de los herederos de dona Maria Villacampa Gomis, por un importe de 1.157.430 pesetas, cantidad esta que habría de ser satisfecha con el importe de la venta de títulos de la Deuda pública que posee dicho Centro.

Mas, según comunica la Universidad no fue posible efectuar la operación, ya que, cuando ésta fue autorizada, los mencionados terrenos habían sido ya adquiridos por otro comprador, por lo cual propone la adquisición de otras fincas que sustituyan a las primeras.

Y este Ministerio, de conformidad con tal propuesta, por subsistir las razones que motivaron la Orden antes citada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto sobre régimen económico de las Universidades, de 9 de noviembre de 1944 ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1947, a quo antes se hace referencia.

2.º Autorizar la adquisición por la Universidad de Valencia, para la construcción de edificios universitarios, de los terrenos a que su petición se refiere, situados entre el Colegio Mayor, campo de deportes y camino de transito, propiedad de doña Josefa y doña Concepción Ciurana Belenguier, doña Dolores Bellver Sanchis, don Vicente Belenguier Sales y don Tomas y doña Filomena Alfonso Ciurana, con una superficie total de 8.729 metros cuadrados, que a razón de 150 pesetas metro cuadrado, importante 1.309.350 pesetas.

3.º Autorizar asimismo a la mencionada Universidad para efectuar la venta de títulos de la Deuda pública de su capital en la cuantía suficiente para satisfacer la referida cantidad y los gastos inherentes a la operación; y

4.º Que en la relación de bienes y valores que haya de unirse a la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario, se acompañe la justificación de estos gastos, dando de baja los títulos enajenados e incluyendo los terrenos adquiridos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de abril de 1948 por la que se crea en el palacio de la Diputación Provincial de Santander la Biblioteca pública «Marqués de Valdecilla».

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Diputación Provincial de Santander formuló ante dicha Corporación, el 26 de noviembre último, una propuesta para crear la Biblioteca pública «Marqués de Valdecilla» en el palacio de dicha Diputación.

Aceptadas las modificaciones y observaciones que hizo esa Dirección General a la mencionada propuesta, según consta en oficio de fecha 8 del pasado mes de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de Santander, y en el palacio de la misma, se crea la Biblioteca pública «Marqués de Valdecilla».

2.º Esta Biblioteca, además de su carácter de Biblioteca pública y de divulgación, será también Biblioteca especializada de consulta y trabajo para el personal que presta su servicio en la Diputación, y en ella residirá provisionalmente el Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial de Santander.

3.º El régimen de esta Biblioteca será establecido por el Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4.º Por la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones se dotará de libros a esta nueva Biblioteca pública «Marqués de Valdeillas».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de abril de 1948 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Martínez Ausin.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don José Martínez Ausin.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 19 de marzo del corriente año, y, en consecuencia, pasan a la tercera categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Felipe Pu a Navarr de la Escuela del Magisterio de Madrid, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Miguel Vicente Mangas, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de abril de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don José Crecente Vega queda vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación perteneciente a la sexta categoría, por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a la categoría indicada y sueldo anual de 14.000 pesetas a doña Josefa Cereza Alvarez, Catedrático numerario del Instituto Nacional «Ximénez de Rada», de Pamplona, con efectos administrativos y económicos de 22 de marzo último, siguiente al de fallecimiento del señor Crecente Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global de pesetas 402.500 para vigilancia de Monumentos Nacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para distribución del crédito de pesetas 402.500, que bajo el epígrafe «Conservación de obras de arte. Vigilancia de Monumentos», figura en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y los informes favorables de la Sección de Contabilidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de febrero y 10 de marzo del corriente;

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya en la forma siguiente:

17.500 pesetas para cinco plazas de Conservadores, a 3.500 pesetas anuales cada uno.

1.500 pesetas para una plaza de Conservador.

255.500 pesetas para 73 plazas de Conserjes, a 3.500 pesetas anuales cada uno.

2.250 pesetas, para una plaza de Guarda-Conserje.

2.000 pesetas, para una plaza de Guarda-Conserje.

123.750 pesetas, para 99 plazas de Guardas, a 1.250 pesetas anuales cada uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se declara jubilado a don Agustín Cabrera Díaz, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado el haber que por clasificación le corresponda, a don Agustín Cabrera Díaz Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1948 por la que se nombra Vicepresidente y Secretario del Patronato de la Escuela Especial de Tejidos de Punto, de Canet de Mar, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, a don Benjamín Tremosa Nou y a don Antonio Navarro Sedó, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, y a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Patronato de la referida Escuela a don Benjamín Tremosa Nou, y Secretario del mismo, a don Antonio Navarro Sedó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se convalida el título de Licenciado en «Derecho» obtenido en Méjico por don Agustín Basave Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Basave Fernández, súbdito mejicano, en súplica de que se le convalide el título de Licenciado en Derecho obtenido en su país por el equivalente español.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido, por el Consejo Nacional de Educación y en aplicación del Decreto de 7 de octubre de 1939 ha resuelto convalidar el título de Licenciado en Derecho mejicano obtenido por don Agustín Basave Fernández en la Universidad

de Nuevo León por el de Licenciado en Derecho español, debiendo realizar el interesado un examen de conjunto, y en especial de Derecho español, en la Facultad que libremente elija, donde, además, deberá abonar los derechos de inscripción correspondientes a dicha Licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 9 de abril de 1948 por la que se dispone la celebración de subasta de inmuebles, propiedad de la Fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón).

Ilmo. Sr.: La Junta Provincial de Beneficencia de Castellón remite, para conocimiento y censura de la superioridad, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de fincas autorizada por la Orden ministerial de 7 de junio de 1947, y que formula el Patronato de la Fundación «Gil Vidal»;

Resultando que las fincas cuya venta se ordenó están numéricamente relacionadas señalándose su polígono, parcela, el valor, extensión y linderos;

Resultando que según la propuesta formulada la subasta de los inmuebles tendrá lugar en Villarreal de los Infantes, sede del Patronato de la Fundación;

Resultando que en el pliego de condiciones queda sin manifestar quiénes son los cultivadores de las fincas rústicas; que, en consecuencia, se desconoce si existen arrendatarios con derecho al retracto de los inmuebles que se pretende enajenar;

Considerando que el pliego de condiciones se ajusta a la legislación vigente en cuanto concierne a la venta de fincas de Fundación benéfico-docentes de carácter particular;

Considerando que el plazo de una hora destinado a depositar cantidades en garantía excede con creces del tiempo necesario para esta operación y que, por otra parte, podría con su acumulación perturbar el éxito de la subasta de once fincas por cuanto pudiese quedar incumplido el precepto de la Orden ministerial de 7 de junio de 1947 relativo a la unidad de acto en la subasta de los inmuebles,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Sección de Fundaciones y de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que la subasta pública de fincas pertenecientes a la Fundación «Gil Vidal» se celebre en unidad de acto bajo la presidencia de un delegado que designe la Dirección General de Enseñanza Primaria, en el día y hora que estime pertinentes.

2.º Que el Patronato de la Fundación, y con toda urgencia, se manifieste si existen arrendatarios que puedan alegar el derecho de retracto que concede la vigente Ley de arriendos rústicos.

3.º Que los depósitos de numerario, imprescindibles para concurrir o licitar en la subasta, se realicen por los interesados o por terceros durante el plazo máximo de quince minutos, a partir de la hora en que así lo ordene la Presidencia, y que este numerario quede en poder del Patronato.

4.º Que la licitación pueda ser realizada por el adquirente directo o por terceros a condición de ceder, en todo o en parte, perdiendo la cantidad depositada aquel que no concorra al otorgamiento de la escritura de venta, sin que se requiera poder notarial para intervenir en nombre de tercero.

5.º Que el procedimiento de subasta consista en licitación libre con opción a

mejorar; que las adjudicaciones provisionales realizadas por la presidencia no serán definitivas hasta que por considerarse beneficiosas para los intereses fundacionales, las apruebe este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito global para gratificaciones al personal del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para distribución del crédito de 60.000 pesetas, que se consigna en el capítulo primero, artículo segundo; grupo sexto, concepto séptimo del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para gratificación al personal del Cuerpo Especial Subalterno del Museo Nacional del Prado, y los informes favorables de la Sección de Contabilidad y Presupuestos e Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de febrero y 10 de marzo del corriente.

Este Ministerio ha resuelto que el expresado crédito se distribuya a razón de 76,90 pesetas mensuales a favor de cada uno de los sesenta y cinco subalternos que integran el mencionado Cuerpo Especial, las que se harán efectivas mediante la instrucción de la oportuna nómina, cuyo gasto total asciende a 59.982 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se concede el reintegro al Maestro de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos don Moisés Redondo Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Moisés Redondo Martín, Maestro de Taller de «Carpintería Artística» de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en súplica de que le sea concedido el reintegro en el indicado cargo;

Resultando que al interesado le fué concedida, por Orden ministerial de 3 de abril de 1943; la excedencia voluntaria, como Maestro de Taller de la Escuela de Ubeda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones legales requeridas para la vuelta al servicio activo de la enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de junio de 1918 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar reintegrado al señor Redondo Martín en el cargo de Maestro de Taller de «Carpintería Artística», con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas, que percibirá en comisión en tanto no se produzca vacante del haber que por su situación escalafonal le corresponde, y debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de abril de 1948 por la que se asciende al Profesor de término de la Escuela de Cerámica de Manises don Aljonso Blat Monzo.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias dotaciones en la Sección séptima del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, en el que figuran incluidos algunos titulares de la Escuela de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha resuelto que don Alfonso Blat Monzo, nombrado por Orden ministerial de 29 del pasado diciembre, en virtud de concurso-oposición, Profesor de término de «Cerámica Experimental y Artística» del referido Centro, ascienda a la mencionada Sección y al sueldo de 11.000 pesetas anuales, que percibirá con efectos económicos y administrativos de primero de enero último en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Valero González y otros Maestros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 14.021 y 14.022, interpuesto por don Salvador Valero González y otros Maestros, sobre revocación de las Ordenes de este Departamento de fechas 6, 8 y 22 de junio de 1934, y otras resoluciones que cita, referentes a concurso para provisión de Escuelas nacionales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 26 de enero del año actual, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta por don Salvador Valero González y demás coligantes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra la validez de las Ordenes de 6, 8 y 22 de junio de 1934 y contra la misma resolución del concurso de provisión de Escuelas entre Maestros consortes convocado por la Orden de 10 de mayo de 1934.»

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Gómez y Gómez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.323, interpuesto por don Santiago Gómez y Gómez contra Orden de este Departamento, de 14 de diciembre de 1933, sobre nombramiento de Maestro, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 18 de febrero del año actual, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción referida, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por don Santiago Gómez y Gómez contra la Orden del Ministerio de Instrucción

Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1948 por la que se concede una subvención de pesetas 100.000 al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con cargo a la partida global consignada en el capítulo tercero artículo cuarto grupo cuarto, concepto cuarto subconcepto cuarto del presupuesto vigente de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 2 de marzo de 1945 el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y teniendo en cuenta que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de este Departamento existe una partida global para atender a toda clase de gastos de Centros dedicados a enseñanzas profesionales de la mujer, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, y concretamente la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha dispuesto conceder al expresado Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer una subvención de 100.000 pesetas, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconceptos antes citados, para atender a toda clase de gastos que origine el funcionamiento del Centro, librándose dicha cantidad «en firme», de una sola vez y a nombre del Habilitado del Instituto, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947, apartado a) del artículo quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de abril de 1948 por la que se dispone se constituya la Comisión que se indica para que lleve a cabo la reforma del ingreso y, en su caso, del plan de estudios de la Carrera de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de julio de 1942 introdujo reformas en el plan de estudios de la carrera de Peritos Industriales, a título de ensayo; y la experiencia de los cinco últimos cursos aconseja introducir las modificaciones necesarias para que dicho plan de estudios alcance la máxima eficacia.

Por estas razones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. En la próxima convocatoria ordinaria de junio, la única modalidad de acceso a los estudios de la carrera de Peritos Industriales será la de ingreso directo.

Segundo. Se constituye una Comisión encargada de proponer a este Ministerio la reforma del ingreso, y en su caso, del plan de estudios de la carrera de Peritos Industriales, cuya Comisión, bajo la presidencia de V. I., con facultades de delegación, estará integrada por los señores siguientes:

El Director, el Secretario y un Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

El Director, o un Profesor numerario de cada una de las Escuelas de Peritos Industriales de Gijón, Zaragoza, Iruya, Valencia y Sevilla.

Un Profesor numerario de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Un representante del Ministerio de Industria y Comercio.

Un representante del Ministerio de Trabajo

Un representante de la Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales

Un representante del S. E. U.

Tercero. Esta Comisión deberá realizar su cometido, al menos en lo que se refiere a la modalidad del ingreso, antes del día primero de agosto del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se determinan los derechos que habrán de abonarse para la obtención de los títulos de Doctor Médico Estomatólogo y Licenciado Médico Estomatólogo.

Ilmo. Sr.: Establecidos por Orden ministerial de 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo) los títulos de «Doctor Médico Estomatólogo» y «Licenciado Médico Estomatólogo» para los Doctores y Licenciados en Medicina que hayan cursado las enseñanzas de la Escuela de Estomatología, y señalada en la misma Orden la posibilidad de que los Médicos que hayan cursado los estudios de Odontología por planes anteriores al actual y se hallen en posesión del título correspondiente puedan convalidarlo por los anteriormente mencionados, es necesario determinar los derechos que, teniendo presente la categoría académica de dichos títulos, habrán de satisfacer aquellos que soliciten su expedición. Por tanto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Doctores y Licenciados en Medicina que, por haber aprobado los estudios de la Escuela de Estomatología o por hallarse, en posesión del título de Odontólogo, soliciten la expedición de los de Doctor Médico Estomatólogo o Licenciado Médico Estomatólogo, habrán de abonar por cualquiera de éstos, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas en concepto de timbre y cinco pesetas de expedición, y en metálico, setecientas cincuenta pesetas; y

2.º Que para solicitar los títulos de Doctor Médico Estomatólogo y Licenciado Médico Estomatólogo sea condición indispensable hallarse en posesión de los de Doctor o Licenciado en Medicina, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1948 por la que se crean las Bibliotecas públicas municipales que se mencionan para conmemorar la Fiesta del Libro en el presente año.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y previo informe favorable de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 24 de julio de 1947 sobre el Servicio Nacional de Lectura y para conmemorar en este año la Fiesta del Libro, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. a) Se crean las Bibliotecas públicas municipales de Carcagente (Valencia), Celanova (Orense), Don Benito (Badajoz), La Guardia (Toledo), Línea de la Concepción (Cádiz), Llanos de Aridane (Tenerife), Manises (Valencia), Palomares del Río (Sevilla) y San Adrián (Navarra).

b) Dependientes del Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos, se crean las de Arijia, Castrojeriz, Miranda de Ebro y Pradoluengo; y en dependencia con el Centro Coordinador de Bibliotecas de Huelva, las de barrio de las Colonias (en la capital), Cañanas y Nervá.

Todas estas Bibliotecas, pertenecientes al Servicio Nacional de Lectura, gozarán de los beneficios que este Ministerio concede a las de su clase a través de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se considera como Sección de la Graduada de niñas María Inmaculada de Vicálvaro (Madrid), la Escuela Nacional Unitaria de niñas número 1 de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: vista la solicitud elevada este Ministerio por el Patronato del Consejo de Protección Escolar «María Inmaculada», establecido para los Grupos escolares de esta denominación en Vallecas y Vicálvaro (Madrid) por Orden ministerial fecha 11 de junio último, sobre que la Escuela nacional unitaria de niñas número 1 establecida en la calle del Generalísimo Franco, número 18, de Vicálvaro (Madrid), se considere, a todos sus efectos, como sección de la graduada de niñas «María Inmaculada», de dicha localidad, sometida al expresado Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que la expresada Escuela Nacional unitaria de niñas se halla actualmente vacante; que los interesees de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos se considere como sección de la graduada de niñas «María Inmaculada», de Vicálvaro (Madrid), y, por tanto, sometida al Consejo de Protección Escolar establecido por Orden ministerial fecha 11 de junio último, la Escuela Nacional unitaria de niñas número 1 de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se declara jubilada por edad a doña María Quintana Ferragut Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada, con el haber que por clasificac-

ción le corresponda, a doña María Quintana Ferragut, inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Gómez Ortiz profesor de la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.

Ilmo. Sr.: visto el expediente de provisión de una plaza de Profesor vacante en la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres,

Resultando que por Orden de 19 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero del corriente año) se anunció la convocatoria para proveer, mediante concurso, la citada plaza;

Resultando que, remitidas a dicha Escuela las instancias de los aspirantes presentados, don Moisés Ramon Rubio Herrero, don Manuel Lasiera Plaza y don Miguel Gómez Ortiz, y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor del señor Gómez Ortiz para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1940, Orden ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945,

Considerando que, se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Miguel Gómez Ortiz, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, con los derechos que le atribuye la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de abril de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que obtuvieron los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado.

Ilmo. Sr.: Vacantes nueve plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y para los destinos que se indican, a los señores siguientes que obtuvieron los números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio pasado:

Doña María del Carmen Sánchez Trigueros, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada.

Don Federico Soto López, en el Conservatorio de Música de Málaga.

Doña María de la Concepción Becerril Tapia, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander.

Doña Ana María Meco Barrio, en la Escuela de Comercio de Sevilla.

Doña María Juha Pinto Soto, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia.

Doña Concepción Topham Diaz, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife, de Lanzarote.

Doña María Francisca Rubio Holgado, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño.

Don José Moreno de la Puerta, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gijón.

Don Juan Ignacio de Frutos Isabel, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago (femenino).

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, darán posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares sin necesidad de Orden posterior. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de abril de 1948 por la que se accede a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huescar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Huescar (Granada), en solicitud de que se proceda a la rectificación de la creación definitiva de la Escuela Nacional graduada de niños que, con siete secciones y Dirección sin grado, fué concedida a dicha localidad por Orden ministerial fecha 23 de febrero de 1946; y

Teniendo en cuenta que la petición se basa en el hecho de que el edificio en que está enclavada la expresada Escuela Nacional graduada reúne solamente las debidas condiciones para seis secciones; que la graduación fué acordada a base de las dos Escuelas unitarias existentes en dicho Municipio, disponiéndose de un local propio y separado para la instalación de una unitaria; que la rectificación interesada no altera el número de las Escuelas que han de funcionar en la localidad, y con ella no sufrirá perjuicio alguno la organización escolar ni los intereses de la enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Huescar y, en su consecuencia, disponer que la Escuela Nacional graduada de niños de dicha localidad quede constituida solamente con seis secciones y Dirección sin grado, debiendo funcionar en local independiente y con tal carácter la unitaria de niños número 1, que como sección vino funcionando en la expresada Escuela graduada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de abril de 1948 por la que se deja nula y sin efecto la sanción que le fué impuesta al Catedrático don Juan Sancho Gomez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar nula y sin efecto alguno la sanción de inhabilitación para ejercer cargos directivos y de confianza, impuesta al Catedrático de la Facultad de Ciencias

de la Universidad de Murcia, don Juan Sancho Gomez, por Orden de 10 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de abril de 1948 por la que se declara cancelada la fianza prestada por don Jaime Rossello Babiloni (fallecido) para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza (Baleares).

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito;

Resultando que doña Barbara Tous Comas solicita, en nombre propio y en representación de sus hijos Francisca y Francisco Rossello Tous, la devolución de la fianza prestada por su fallecido esposo, don Jaime Rossello Babiloni, para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza (Baleares), que sirvió desde el 7 de octubre de 1927 hasta el 4 de julio de 1946, los cuatro primeros, y desde aquella misma fecha hasta el 28 de febrero de 1935 y desde el 1.º de septiembre de 1936 hasta el citado 4 de julio de 1946, el último;

Resultando que, a tal efecto, el señor Rossello constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de pesetas diez mil nominales, según resguardo número 275.454 de entrada y 111.547 de registro, expedido en Madrid el 6 de junio de 1927;

Resultando que, abierto periodo de reclamaciones por anuncio que insertaron el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de mayo de 1947 y el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio siguiente, transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión de este Habilitado;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesaría Jurídica;

Considerando que, extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito afecto a aquélla,

Este Ministerio ha resuelto declarar, a los efectos que se interesan, cancelada la fianza de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito consignado en el vigente presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones» de los Archivos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución del crédito que figura en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones» de los Archivos que para el corriente año formula la Inspección General de Archivos, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, emitidos con fechas respectivas de 10 y 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo tercero,

artículo quinto grupo séptimo concepto segundo, número 3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria, para el corriente año, a los Archivos que se citan, las siguientes cantidades:

	Pesetas
Alaya.—Archivo Histórico	4.000
Badajoz.—Archivo Histórico	4.000
Caceres.—Archivo de la Audiencia	2.000
Coruña.—Archivo Regional	1.500
Guadalajara.—Archivo Histórico	4.000
Malaga.—Archivo Histórico	5.500
Valencia.—Archivo Regional	2.500
Madrid.—Archivo Histórico de Protocolos	3.000
Valladolid.—Archivo Histórico	4.000
Vizcaya.—Archivo Histórico	4.000
Huesca.—Archivo Histórico	750
Orense.—Archivo Histórico	700
Toledo.—Archivo Histórico	2.000
Tarragona.—Archivo Histórico	3.000
Burgos.—Archivo de la Audiencia	3.500
Las Palmas (Canarias).—Idem de la Audiencia	1.350
Zaragoza.—Idem de la Audiencia	4.000
Total	50.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María, de la Alhambra de Granada, importante pesetas 209.766,43.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de Santa María de la Alhambra de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante pesetas 209.766,43;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de las armaduras y cubiertas de todo el templo, que por encontrarse en mal estado han producido algunos hundimientos y reparar las coronaciones de los muros y cornisas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 209.766,43, de las que corresponden a la ejecución material, 178.714,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento, de 9 de febrero del citado año 1944, 6.701,80 pesetas; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.010,54 pesetas; a premio de pagaduría, 833,57 pesetas a plus de cargas familiares, 7.148,59 pesetas, a plus de carestía de vida, 14.297,18 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de

marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de los torrentes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 207.766,43 pesetas, importe del Presupuesto en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se distribuye el crédito de pesetas 75.000 para Adquisiciones y otras atenciones de las Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución del crédito, que figura en el vigente Presupuesto para «adquisiciones, y otras atenciones» de las Bibliotecas, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado, emitidos con fechas respectivas de 8 y 16 de los torrentes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, número 1 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, sean libradas en la forma reglamentaria, para el corriente año, a las Bibliotecas que se citan las siguientes cantidades:

	Pesetas
Bibliotecas públicas:	
Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cadiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Gijón, Lérida, Orense, Palma de Mallorca, Palencia, Pontevedra y Teruel, a 1.300 pesetas cada una ...	23.400
Guadalajara, Huelva, Huesca, Logroño, Lugo, Mahón, Málaga, Orihuela, Santander, Tarragona, Toledo, Villanueva y Geltrú y Vitoria, a 1.600 pesetas cada una	20.800
Almería, Avila, Burgos, Segovia, Soría y Zamora, a 1.800 pesetas cada una	10.800
León y Jaén, a 800 pesetas cada una	1.600
Granada, Murcia, Salamanca, Valencia (2), Valladolid (2) y Zaragoza (2), a 1.000 pesetas cada una	9.000
Populares de Madrid (siete) ...	9.400
Total	75.000

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1948 por la que se declara jubilado por edad a don Anselmo Rodríguez Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha acordado declarar

jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Anselmo Rodríguez Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDENES de 22 de abril de 1948 por las que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de don Agustín Cabrera Díaz, una dotación correspondiente a la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto el ascenso por movimiento de escalas, a las categorías y sueldos que se indican, de los Catedráticos reseñados seguidamente.

Don Manuel Jerónimo Barroso, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, a la primera categoría y sueldo de 23.000 pesetas anuales.

Don José Brita-Paja Rodríguez, del «Núñez de Arce», de Valladolid, a la segunda categoría y sueldo de 22.000 pesetas anuales.

Don Jerónimo Toledano Cañamaque, del «Hispano Marroquí», de Ceuta, a la tercera categoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don José Cardona Mercadal, del de Mahón, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Don Javier Echavarrí Ostiz, del «Ramiro de Maeztu», de Vitoria a la quinta categoría y sueldo de 16.000 ptas anuales.

Don Miguel Dolz Dolz, del «Ramón y Cajal» de Huesca, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Con efectos administrativos y económicos del día 8 de los corrientes, siguiente al de jubilación del señor Cabrera Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Existe, por fallecimiento de don Joaquín Sánchez Pérez, en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, una dotación vacante perteneciente a la segunda categoría, por lo que.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por movimiento de escalas, el ascenso a las categorías y sueldos que se indican a los Catedráticos relacionados seguidamente.

Don José Oñate Guillén, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, a la segunda categoría y sueldo anual de 22.000 pesetas.

Doña Carmen Vielva Otoresell, del «Murillo», de Sevilla, a la tercera categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Jaime Rojas Vilches, del «Juan del Encina», de León, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don José María Piniña Sancho, del «M. Primo de Rivera», de Calatayud, a la quinta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Doña Rosa Vergara Doncel, del de Avila, a la sexta categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas, con efectos administrativos y económicos de 8 de los corrientes.

siguiente al de fallecimiento del señor Sánchez Pérez.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Económica para el ejercicio corriente, continúe en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas por el concepto de residencia, el Catedrático que sirve su destino en Madrid de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de don Eusebio León Díaz-Peco, una dotación perteneciente a la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ascenso, por movimiento de escalas, a las categorías y sueldos que se indican de los Catedráticos que se citan seguidamente.

Don Diego Sánchez Acosta, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a la quinta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don José Sánchez Real, del de Tarragona, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos de 14 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento del Sr. León Díaz-Peco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de junio de 1948 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 19).

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a las enseñanzas de «Geología aplicada».

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación de la Orden ministerial de 9 de junio de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de junio de 1948, por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso interpuesto por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martinicorena Cenizo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martinicorena Cenizo, contra Orden de este Ministerio de 5 de septiembre de 1934, desestimando su petición de revisión de precios de las obras del cuarto depósito en Canales del Lozoya, la Sala de lo Contencioso de dicho Alto Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que debemos declarar y decretamos nula la Orden recurrida de 5 de septiembre de 1934 por la que se resolvía no haber lugar a acceder a lo solicitado por «Mayo Hermanos, S. L.» y don Rufino Martinicorena en su instancia de 8 de noviembre de 1932, por la que pedían la revisión de precios de las obras de su contrata del cuarto depósito de los Canales de Lozoya, y, en su consecuencia, ordenamos se retrotraiga el expediente administrativo en el que tal Orden se dictó al momento en que se omitió el ser oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado, para que, cumplido tal trámite, se siga de nuevo hasta dictar resolución definitiva.»

Este Ministerio, conformándose con la anterior resolución, ha dispuesto se cumpla la sentencia en sus propios términos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1948.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de junio de 1948 por la que se aplica a la industria de gas el régimen de participación en beneficios establecido en la de distribución de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo este Ministerio en la dirección emprendida por la Orden de 22 de febrero de 1947, de armonizar en lo posible los precentos de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en las industrias de Agua, Gas y Electricidad, parece procedente aplicar el régimen sobre participación en beneficios, establecido en el artículo 116 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica a la industria del Gas, regulada por las Ordenanzas laborales del 8 de marzo de 1946, toda vez que la experiencia ha demostrado ser más equitativo el sistema establecido al efecto por la citada Reglamentación de Trabajo en las Industrias Eléctricas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se hace extensivo a la industria del gas, regulada por la Reglamentación de 8 de marzo de 1945, el régimen de participación del personal en los beneficios de las Empresas establecido en el artículo 116 de las Ordenanzas de Trabajo en las Industrias de Producción, Transformación, Transportes y Distribución de Energía Eléctrica del 22 de diciembre de 1944, quedando en suspenso, entre tanto se establezca el régimen definitivo de participación del personal en los beneficios de la Industria del Gas, el

artículo 109 del Reglamento de Trabajo en dicha industria.

Art. 2.º Lo dispuesto en esta Orden se aplicará desde el presente ejercicio económico de 1948 procediéndose en su consecuencia al abono de la participación en beneficios, según lo establecido en el artículo 116 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica por vez primera dentro de los treinta días siguientes a la terminación del ejercicio de 1948 o a la fecha de la celebración de la Junta general que se efectúe en 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Réd Postal).—Nogolado de Centros y Enlaees)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Astorga y Quintanilla de Somoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del Ramo de Astorga y Quintanilla de Somoza, en el tipo de 15.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de León y Estafeta de Astorga hasta el día 29 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 3 de agosto próximo, a las once horas, en la Administración Principal de León.

Madrid, 30 de junio de 1948. El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.154-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid; han resultado agraciadas las siguientes:

Magdalena Valverde Rauchal y María Concepción Zaora Echevarria, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Trinidad Meleiro Herrero María Pilar Cerrada Cerrada y María Rosario Moreno Cenifán, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1948.—P. O., J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
29347	600 000	Tudela.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.
12396	300 000	Barcelona.	P. Mallorca.	Oviedo.	Ceuta.
41272	150 000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
44267	7.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
14346	7.500	Vallecas.	P. Mallorca.	Las Palmas.	Gerona.
33924	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
45781	7.500	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
48333	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
6879	7.500	Barcelona.	J. Frontera	Granada.	Valencia.
1596	7.500	Málaga.	Las Palmas	Barcelona.	Madrid.
3945	7.500	Linares.	Barcelona	S. Compostela	Madrid

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo núm. final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de julio de 1948.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1948.

M.º DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Dictando normas para la adjudicación de maderas y leñas de los aprovechamientos de los montes públicos pendientes de enajenación en el año forestal 1947-48.

De los aprovechamientos maderables en montes públicos, correspondientes al año forestal en curso, se encuentran algunos de carácter accidental, derivados de incendios, vendavales, cortas fraudulentas, etc., cuya no realización inmediata puede ocasionar perjuicios a las entidades propietarias, especialmente por la pudrición de la madera apeada y no descortezada o dañada en pie.

Cabe en lo posible, por otra parte, que exista sin vender en los momentos actuales algún aprovechamiento ordinario correspondiente al mismo año forestal, especialmente en regiones cuyas características climatológicas impidan efectuar las cortas en el período invernal.

Al objeto de hacer compatible las enajenaciones de los aprovechamientos pendientes con el cumplimiento del Decreto de 2 de abril último, por el que se consideran tasados los productos en pie.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de Agricultura de fecha 30 de abril último y sin perjuicio de dictar oportunamente las normas relativas a los aprovechamientos que han de realizarse en el año forestal 1948-49 y en los siguientes, dispone, respecto a los productos pen-

dientes de venta en el año forestal en curso, lo siguiente:

1.º Los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales fijarán en relación a cada uno de los aprovechamientos maderables o leñosos, correspondientes al año forestal 1947-48, pendientes de venta, los topes máximos admisibles en las subasta de dichos productos en monte, ya se entreguen en pie o apeados.

Dichos topes máximos se calcularán deduciéndolos de los de tasa para madera aserrada y teniendo en cuenta los tipos medios de los costos mínimos posibles de los trabajos y operaciones en la región en que se encuentra el monte objeto del aprovechamiento.

2.º En las licitaciones no será admitida propuesta alguna que exceda del tope máximo fijado por la correspondiente Jefatura del Distrito, y en caso de empate entre dos o más propuestas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, decidiéndose entre los postores, por sorteo, si dicho empate se produjera en el tope máximo fijado.

3.º Las Jefaturas de los Distritos Forestales comunicarán seguidamente los resultados de las tasaciones y el texto de esta orden a las entidades propietarias de montes públicos que tengan pendientes de venta aprovechamientos ordinarios o accidentales, a fin de que adopten las determinaciones que les correspondan en relación al cumplimiento del Decreto de 2 de abril, sobre tasas de madera en pie, y a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a las entidades interesadas y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1948.—El Director general, S. Robles.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 1.º de mayo de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Obra pía «Hermandad de Nuestra Señora del Camino», de León.

Incoado ante este Ministerio expediente para revisar la clasificación de la Obra pía instituida en esta capital, denominada «Hermandad de Nuestra Señora del Camino», de León,

la Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de las Fundaciones instituidas en las localidades que se citan de la provincia de León.

Incoado ante este Ministerio expediente para fundir y clasificar como de beneficencia docente, de carácter privado, las Fundaciones instituidas por personas desconocidas en la provincia de León, ayuntamientos de Bembibre, Bercianos del Camino, Burón, Campa de Ponferrada, Carrizo de la Ribera, Cistierna, Corporales, Escobar de Campos, Losada, Lugán, Mata de la Riva, Posada de Valdeón, Riaño, San Andrés de Montejo, San Martín del Camino, Soto de Valdeón, Torrebarrio, Urdiales y Barrio, Villademor, Villalquite, Villarroahe, Villoria, Caizadilla, Benllera, Valderas y Concejo de Valdeviejas, así como la Obra pía «Marcos Redondo»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia a los representantes de la Fundación denominada «Escuelas».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Santiagomillas (León) por don Mariano Osorio y Osorio, denominada «Escuelas»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por tér-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria a los Porteros Mariano Martín Jiménez y Fernando Casas Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Mariano Martín Jiménez, Portero de este Ministerio, con destino en la Universidad de Barcelona,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Fernando Casas Muñoz, Portero de este Ministerio, con destino en la Universidad de Granada,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Disponiendo continúe en el servicio activo del Estado, hasta completar veinte años de servicios abonables, el Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, Antonio Sorribas Mallén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por Antonio Sorribas Mallén, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, en la que solicitaba se le permita continuar en el servicio activo del Estado hasta completar los veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que, según acredita por el certificado médico e informe del Centro, el interesado goza de capacidad física e intelectual bastante para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad sesenta y nueve años cumplidos, y completa los veinte años de servicios el 18 de agosto de 1951;

Considerando, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947, debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido subalterno por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

mino de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento
 Madrid, 21 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria al Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo don Vicente Ayuso Barés.

Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 30 de los corrientes, don Vicente Ayuso Barés, Profesor Auxiliar de la Escuela de Comercio de Vigo,

Esta Dirección General ha resuelto declarararle jubilado, a partir de esa fecha, con los derechos que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid 30 de noviembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Nombrando la Comisión calificadora de concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de Análisis Algebraico, de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, que regula el régimen de selección de Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con las propuestas recibidas,

Esta Dirección General ha resuelto:
 1.º Nombrar la Comisión calificadora del concurso-oposición a la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de Análisis Algebraico, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, que se hallará constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica o la persona en quien delegue.

Vocales: Director de la Escuela, don Manuel Soto Redondo; Profesor, don Pedro Puig Adam; por el Consejo de Industria, don Manuel Velasco de Pando; suplente, don Vicente Añón Morena; por la Dirección General de Industria, don Marcelino Diego Cendoya; suplente, don Fernando Bances Medrano; por el Patronato «Juan de la Cierva», don Eduardo Torroja Miret; suplente, don Fernando Peña; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Tomás Rodríguez Bachiller; suplente, don Ricardo San Juan.

2.º Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 14 de enero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de Análisis algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Análisis Algebraico con Cálculo diferencial, comprendiendo Geometría analítica y Nomografía», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos, constituida por los señores siguientes:

Don Enrique Freixa Pedrals,
 Don Joaquín Ortega Costa

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 14 de enero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Resolviendo el expediente de oposición libre para proveer plazas de Maestros de Taller de Electricidad vacantes en Escuelas de Peritos Industriales.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre las plazas de Maestros de Taller de Electricidad, vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Cartagena, Las Palmas y Vigo, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Joaquín Colón Maestre de Taller de Electricidad de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, con el sueldo o gratificación anual de ocho mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Bilbao, Las Palmas y Vigo, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Cuarto. Habiéndose preceptuado con anterioridad, que la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a efecto en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plazas de las convocadas por la Orden Ministerial de 31 de enero del año último.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de julio de 1948

Ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, a precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.454.500 pesetas en 7.202 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.390 de 1.000	1.390.000
499 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	499.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.300 id. id., para los del premio tercero	2.600
4.999 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero...	499.000
7.202	3.454.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en cuya sede se vendan los billetes.

Madrid, 19 de enero de 1948.—El Director general, Fernando Roldán